

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
COVID-19



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

CURSO 2021/2022.

CENTRO	C.E.I.P. EL VALLE
CÓDIGO	14001835
LOCALIDAD	ÉCIJA

Protocolo de actuación COVID-19.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CEIP EL VALLE (ÉCIJA)

El presente Protocolo se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.

Además, se ha tenido en cuenta otras normativas y documentos que justifican:

- [Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. covid-19. centros y servicios educativos docentes \(no universitarios\) de Andalucía. curso 2020/2021.](#)
- [Instrucción 10/2020, de 15 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen GENERAL.](#)
- [Orden EFP/ 561/2020, de 20 Junio, por la que se publican Acuerdos de la conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-21.](#)
- [Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus \(COVID-19\) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.](#)
- [Instrucción 10/2020, 15 junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020-21 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general.](#)
- [Instrucción 8/2020, 15 junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación Primaria para el curso 2020-21.](#)
- [Instrucción 9/2020, 15 junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación Secundaria para el curso 2020-21.](#)
- [**ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN A LA COVID-19**](#)”, publicadas por la federación Andaluza de Medicina Escolar (FAME) y Médicos Escolares de los Equipos de Orientación Educativa.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CEIP EL VALLE (ÉCIJA)

- Instrucciones del 13 de Julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la Flexibilización Curricular para el curso Escolar 2021/22.
- Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud Frente a Covid-19 para centros educativos en el curso 2021-2022 (versión 29/06/2021)
- Medidas de Prevención, Protección, Vigilancia y promoción de salud. Covid-19 Centros y Servicios Educativos Docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2021/2022.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CEIP EL VALLE (ÉCIJA)

CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

N.º REVISIÓN	FECHA	Descripción
1	09-07-2020	Inicio y elaboración del protocolo.
2	07-10-2020	Revisión y modificación del punto 14.
3	15-04-2021	Gestión de casos: Actuaciones ante sospecha y confirmación.
4	Septiembre de 2021	Actualización general curso 2021-2022.
5	Enero de 2022	Protocolo de actuación en los centros docentes ante casos de exención del uso de mascarillas. Anexo II: Comisión de deontología y ética del consejo andaluz de colegios de médicos Sevilla
6	17 de Enero de 2022	Anexo III del documento "Medidas de prevención, protección, devigilancia y promoción de la salud COVID 19" Gestión de casos: Actuaciones ante sospecha y confirmación.

TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

Inspección de referencia

Teléfono	697957067
Correo	ana.jurado.r.edu@juntadeandalucia.es

Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial

Persona de contacto	Pilar Núñez Trigo José Ignacio Clavo Montes
Teléfono	620778538/611046
Correo	cocid19-2.dep.cep@juntadeandalucia.es
Dirección	Ronda de Tamarguillo s/n 41005. Sevilla

Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud

Persona de contacto	
Teléfono	
Correo	
Dirección	

Centro de Salud

Persona de contacto	Rosario Carnero Gamero
---------------------	------------------------



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CEIP EL VALLE (ÉCIJA)

Teléfono	660684580 / 654635
Correo	rosacarga@hotmail.es
Dirección	C/ Málaga, 20, Écija, Sevilla 41400



INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19.....	8
3. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO	10
4. ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.....	23
5. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO.....	26
6. ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO	30
7. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES.....	31
8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.....	47
9. DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA.....	50
10. DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS	53
11. ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CON DOCENCIA TELEMÁTICA	55
12. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMETE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	69
13. MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESEINFECCIÓN DELAS INSTALACIONES Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL	72
14.- ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO.....	74
15. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.....	83
17.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO	89
18. ANEXOS.....	90

Se debe tener en cuenta que *“los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/2021, teniendo en cuenta lo establecido en la presente instrucción y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del centro”*, conforme se establece en el punto 1 de la instrucción quinta de las Instrucciones de xx de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.



1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por las Instrucciones 6 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, del C.E.I.P. El Valle según modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la Covid-19 para las actividades e instalaciones del centro, durante el curso 2020- 21, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran.

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del centro, alumnado y familias afronten esta apertura de los centros en el curso actual de forma segura y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de “*seguimiento y evaluación del Protocolo*”



2. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

2.1 Composición

La presente composición se ajusta a lo establecido en la instrucción sexta de las Instrucciones 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de las escuelas infantiles y de los centros de educación infantil para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19).

(Según instrucción sexta de las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19...)

El protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 ha sido elaborado por la comisión permanente del consejo escolar, que actúa como COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19, y que a estos efectos incorpora al equipo:

- Representante del Equipo Directivo (que preside la comisión).
- PERSONA COORDINADORA DEL PLAN DE AUTORPOTECCIÓN Y PRL DEL CENTRO (actuará de enlace con el centro de salud de referencia y dirigirá y coordinará las actuaciones ante sospecha o confirmación de casos en el centro)
- Representante de la administración local (Ayuntamiento)

	Apellidos, Nombre	Cargo/ Responsabilidad	Sector comunidad educativa
Presidencia	Victoria del Pino Guirado	Directora	Equipo directivo
Secretaría	Jesús Jiménez Muriel	Secretario	Equipo directivo
Miembro	Rosa Jiménez Varo	Jefa de Estudios	Equipo directivo
Miembro	Laura Márquez Lorenzo	Coord. De Seguridad y Salud	Profesorado
Miembro	M ^a Del Valle Garrido Gómez		Ayuntamiento
Miembro	Fernando Pérez Pérez		Consejo Escolar
Miembro	Manuel Rechi		Consejo Escolar



2.2 Periodicidad de reuniones

N.º reunión	Orden del día	Formato
1	Elaboración del protocolo	Presencial
2	Continuidad de la elaboración del protocolo	Videoconferencia
3	Actualización del protocolo para curso 2021-2022	Equipo directivo, presencial.



3. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO

Limpieza y Desinfección (L+D)

Antes de la apertura del centro, el personal de limpieza del Ayuntamiento realizará una Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles, así como la ventilación adecuada de los locales, incluyendo los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionados.

Para esta L+D y posteriores, se le ha proporcionado al Ayuntamiento de Écija y a la empresa concesionaria del Servicio de Limpieza y Desinfección y de manera manual (Reunión presencial el 30/07/2020), el documento en el que se dictan directrices necesarias para la limpieza y desinfección en Andalucía. establecidas en el documento **PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

3.1. Medidas generales.

Actualmente no hay ninguna vacuna para prevenir el COVID-19. La mejor manera de prevenir la infección es reducir el riesgo de exposición al virus.

Hay principios generales que la comunidad educativa del CEIP. EL VALLE puede seguir para ayudar a prevenir la propagación de los virus respiratorios:

1. Instaurar normas que eviten aglomeraciones de personas, bien trabajadores, bien alumnado, bien visitantes circunstanciales, durante el horario lectivo.
2. Las personas enfermas que presentan síntomas de infección respiratoria aguda no deben acudir al centro y deben evitar el contacto cercano con personas sanas.
3. Los alumnos, profesores y personal de centros educativos y visitantes deben extremar las medidas de higiene y lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos. Se debe prestar especial atención a la salida y llegada a casa, al llegar al centro, después de usar el baño, después de los descansos y las actividades deportivas, antes de preparar las comidas o antes de comer cualquier alimento.

Para ello se dispondrá de agua, jabón y gel hidroalcohólico con actividad

virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos de los miembros de la comunidad educativa y visitantes.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CEIP EL VALLE (ÉCIJA)

4. Adaptar las condiciones de trabajo, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre las personas. Cuando ello no sea posible, deberán adoptarse otras medidas de protección adecuados al nivel de riesgo.
5. Evitar en la medida de lo posible, tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos.
6. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a la basura. Si no se dispone de pañuelos, toser y estornudar, sobre la parte interna del codo para no contaminar las manos.
7. Asegurar una limpieza diaria haciendo especial hincapié en las superficies de manipulación frecuente (por ejemplo: barandillas, pomos teclados y ratones de ordenador, mesas, etc.) Se asegurará la disponibilidad de los recursos necesarios para seguir estas recomendaciones y la difusión adecuada de las mismas.
8. Potenciar el uso de medios alternativos a la educación presencial y prever la posibilidad del teletrabajo en caso de que las autoridades sanitarias determinen el cierre temporal del centro. Se tendrá previsto una situación excepcional de docencia telemática a la hora de elaborar los programaciones de aula.
9. El centro señalará con diferentes cartelería en el suelo y pared, las zonas de acceso a las diferentes dependencias, así como la zona de tránsito para la subida del alumnado hacia el aula para evitar aglomeraciones y mantener la distancia de seguridad.
10. Se evitará, en la medida de lo posible, el uso de los grifos comunes del centro, debiendo el alumnado traer una botella de agua de casa. Quedarán clausuradas las fuentes de agua de la zona exterior (patio de recreo).
11. Se prohibirá el uso de máquinas expendedoras de alimentos en el centro.
12. Se recomienda dejar las puertas abiertas de las diferentes estancias, para evitar la manipulación de las mismas y favorecer la ventilación del aula, despachos y zonas comunes.
13. Se planificará la entrada y salida del alumnado y profesorado al centro. Las visitas externas deberán realizarse tras cita previa para evitar que se produzcan coincidencias imprevistas.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CEIP EL VALLE (ÉCIJA)

14. Con carácter previo, tras una reunión con el Excmo. Ayuntamiento de Écija, se realizará la limpieza y desinfección de espacios comunes, aulas y mobiliario.

La empresa encargada de la limpieza informará del protocolo a seguir según convenio con este ayuntamiento.

15. Se informará a todo el profesorado y personal del centro de las medidas que se van a llevar a cabo y que van a quedar reflejadas en el presente documento.

Se llevará a cabo una reunión con las familias, por tutorías, antes del inicio de las clases lectivas, de forma que conozcan y cumplan exhaustivamente todas las medidas higiénicas recogidas en este protocolo.

16. Será obligatorio el uso de mascarilla de protección, en todo momento y para toda la comunidad escolar, salvo para los alumnos de la etapa de educación infantil, así mismo se respetará en medida de lo posible la distancia interpersonal, de al menos 1,5 metros.

Salvo recomendación explícita del personal sanitario, en personal con dificultad respiratorio que pueda verse agravada el uso de mascarilla, en personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla, en personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización y cuando se desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas como, por ejemplo, al practicar deporte intenso. En estas situaciones se desarrollarán el resto de medidas de protección de manera estricta. Respecto al tipo de mascarilla recomendada, se estará a lo dispuesto y regulado por el ministerio de sanidad. Dado que en un centro educativo se vinculan el ámbito docente y laboral, en este último, será el servicio de prevención de riesgos laborales, tras evaluar los riesgos de cada tarea, quien indique la recomendación de uso más adecuada para cada tarea.

17. Gestión de residuos. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de los mismos. Respecto a los pañuelos desechables empleados para el secado de manos y para el cumplimiento de la etiqueta respiratoria, así como mascarillas, guantes de látex, etc. es necesario que sean desechados en bolsas dentro de papeleras o contenedores protegidos con tapa y accionados por pedal.

18. Infografía. Se colocará cartelería informativa, repartida por varios puntos del centro de trabajo y en el tablón de anuncios. Estos carteles se podrán modificar, actualizar, aumentar o incluso retirar en función de las indicaciones realizadas de manera oficial. La información contenida en dichos carteles, recuerda en todo momento las medidas de seguridad que todos los usuarios del centro deben seguir.

19. Formación del profesorado. El profesorado jugará un papel esencial en la contención de la epidemia tras la reapertura de los centros escolares. Con



una connotación diferente al librado durante los peores momentos de la crisis por el personal sanitario, pero de una relevancia similar. La educación, en épocas de crisis y después de ella, es una de las mejores herramientas de protección. Muchas de las acciones preventivas, que se proponen en este documento, son medidas sanitarias, que tienen fundamentación científica, pero que para ser aplicadas correctamente deben ser aprendidas. Y por supuesto, para poder transmitir las a los demás hay que tener los conocimientos y la capacitación suficiente. Por tanto, las actividades de formación del profesorado son esenciales al inicio de curso, siendo recomendable la modalidad de formación en centros o de manera telemática. Se deben promover por los servicios que tienen los recursos para llevarlas a cabo y realizar por profesionales que conozcan perfectamente su aplicación.

20. El lavado frecuente de manos, imprescindible para minimizar el contagio, se debe hacer con agua y jabón y, cuando no sea posible, con gel hidroalcohólico. Como regla general, se practicará cada 2 horas. El lavado de manos con agua y jabón es la manera más efectiva y económica de prevenir enfermedades gastrointestinales y respiratorias. Se trata de una técnica sanitaria, fácil de aprender y usar, que garantiza la limpieza y desinfección de manos. El jabón con la frotación, emulsiona y destruye la cubierta lipídica del virus.

21. La higiene de manos con gel desinfectante garantiza la desinfección de las mismas y requiere de la aplicación de la misma técnica para que sea efectiva. Con el gel hidroalcohólico desinfectante, al frotar las manos, desecamos el virus. El lavado de manos debe ser minucioso. Se debe instruir al alumnado para la correcta realización. Hay que mojar las manos, aplicar jabón y frotar las palmas y el dorso, las muñecas, los dedos, los pulgares y las yemas al menos durante, al menos, 30 segundos. Después, enjuagar las manos con agua abundante y secar con una toalla de papel desechable. Es de utilidad utilizar infografía que muestren el procedimiento correcto. Si los niños son muy pequeños se les puede decir que canten una canción mientras se lavan, para que estén el tiempo suficiente. Se debe crear una práctica para el lavado frecuente de manos, especialmente para los más pequeños, incluso estableciendo un horario. Es recomendable proceder al lavado de manos, al menos, con la siguiente rutina: - Al entrar al centro educativo - En cada entrada o salida de clase - Cuando se visite el aseo y se use el inodoro o se produzca una secreción. - Antes de salir al patio para el recreo y al regresar del mismo. - Antes de comer. - Antes de salir del centro para volver a casa. - Después de sonarse la nariz, toser o estornudar sobre las manos. - Antes y después de tocarse la cara. - Después de jugar con juguetes o tocar objetos compartidos con otros niños. - Antes y después de tocar o limpiar una herida. - Después de jugar en el suelo, arena, césped u otras superficies que puedan estar sucias. Es recomendable que las manos se mantengan durante el mayor tiempo posible desnudas, sin anillos, pulseras ni relojes, donde se pueda alojar el



virus. Las uñas han de llevarse cortas, limpias y sin pintar. Se colocará dispensador de gel desinfectante en aquellos espacios que no tengan lavabo para lavado de manos con agua y jabón.

22. La visera o pantalla facial transparente tiene como función principal la protección de la cara frente a gotas o fluidos. Se trata de una protección complementaria, pero no sustituye a la mascarilla que protege específicamente la boca y la nariz. Puede ser útil en situaciones interpersonales donde resulta difícil utilizar mampara de separación.
- 4.2.6. GUANTES El uso de guantes en el medio educativo no es aconsejable como medida de protección. El uso de guantes de manera prolongada hace que se ensucien y contaminen, crea falsa sensación de seguridad y

podemos contagiar al tocar la cara si nos la tocamos con unos guantes contaminados. Además, es conveniente conocer bien la técnica y uso para ponerlos y quitarlos. La adecuada y frecuente higiene de manos con agua y jabón o con gel hidroalcohólico es más eficaz que el uso de guantes. Incluso, en las situaciones en que haya que usar guantes, es recomendable el lavado de manos siempre después de su uso.



3.2. Medidas referidas las personas trabajadoras del centro.

23. El equipo directivo de C.E.I.P. El Valle informará y recordará que no podrán incorporarse a sus puestos de trabajo, los siguientes trabajadores y/o profesionales:
- Trabajadores y/o profesionales del centro que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tenga alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
24. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el responsable del centro deberá adoptar las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el persona trabajador. En este sentido, se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a sus disposición en el lugar de trabajo agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
25. Además se deberá adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puesto de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.
26. Será obligatorio el uso de mascarilla siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos 1,5 metros. No obstante, se recomienda su uso por parte de los docentes durante su actividad docente, o en su caso, visera de protección. En el caso del personal docente de educación infantil y especial así como el personal de apoyo de éstos. Se valorará el uso de otros materiales de protección transparentes adaptados a las necesidades del alumno, así como el uso de guantes en actuaciones concretas de contacto estrecho de mayor riesgo.
27. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias.



28. Se reducirá al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa. En el caso de que no sea posible, el profesor procurará usar los elementos de desinfección presentes en el aula para llevar a cabo la limpieza de aquellos objetos que vaya a utilizar durante su actividad docente.
29. Lo dispuesto en puntos anteriores será también aplicable a todos los trabajadores de empresas externas que presenten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.
30. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismo, siguiendo el procedimiento habitual. Recomendándose que se lave a temperatura de más de 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavado largos. Todo el personal, durante el desarrollos de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.



3.3 Medidas referidas a particulares, otros miembros de la comunidad educativa y empresas proveedoras, que participan o prestan servicios en el centro educativo

Se habilitará en el centro un espacio en el que un visitante espere a ser atendido por quién corresponda. Dependiendo de las dimensiones, podrán acceder un número de personas que permita guardar en todo momento la distancia mínima de seguridad. Se procurará evitar que se acumulen personas en las zonas de espera mediante procedimiento de cita previa.

Cada visitante accederá al centro con su correspondiente mascarilla y deberá realizar higiene de manos tanto a la entrada como a la salida. Las personas, que accedan a las zonas de espera, lo harán preferentemente solas; en circunstancias excepcionales (alumnado dependientes, etc.) podrán ser acompañados por un adulto. Existirá en estas zonas infografía alusiva a las medidas higiénicas recomendadas, así como a las normas establecidas por el centro. Según la necesidad, se instalarán unas bandas en el suelo marcando la ubicación y distancias de seguridad. Según el protocolo que establezca cada centro, el visitante accederá a la dependencia correspondiente ante demanda concreta. Así mismo, abandonará el centro quedando constancia de ello.

3.3.1. Secretaria, Medidas de atención al público

Los servicios de atención al público priorizarán, esta atención, mediante algún mecanismo de sistema telefónico y/o telemático. La protección de las personas debe primar sobre las gestiones y trámites a realizar, por tanto, se deben garantizar las medidas necesarias, esencialmente la distancia interpersonal de seguridad. En caso de no poderse garantizar lo anterior, se procederá a combinar diferentes medidas de protección: uso de mascarilla e instalación de mamparas homologadas de fácil limpieza y desinfección y/o viseras faciales. Se procederá a una frecuente higiene de manos en cada actuación administrativa. Para la entrega y recogida de material, se dispondrá de bandejas o recipientes donde depositarlo. Es recomendable digitalizar el máximo número de procesos para evitar la manipulación de documentos en papel y otros materiales. Se señalarán circuitos para flujos de entrada y salida con el fin de evitar, en la medida de lo posible, el cruce interpersonal. Es recomendable que el material contenido en secretaría, sea manipulado preferentemente por una misma persona. En caso de que no sea posible y varias personas necesiten usar los diferentes útiles allí contenidos, se extremará la limpieza.



3.4 Medidas específicas para el alumnado

1. Se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón. Para los niños y niñas que se metan las manos frecuentemente en la boca, no se recomienda el uso de geles hidroalcohólicos, sino el lavado de manos (con agua y jabón).
2. Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión. Todos los alumnos usarán mascarillas higiénicas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, pudiendo no usarla, con su grupo de convivencia, una vez sentados en su mesa si se mantiene la distancia de seguridad (guardándose en sobres o bolsas de tela o papel transpirable identificadas con su nombre), salvo las excepciones previstas.
3. Independientemente de lo anterior se recomienda el uso de mascarilla en los Talleres o Aulas específicas de uso compartido por distintos grupos-clases.
4. No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias.
5. Los alumnos deben llevar mascarilla en los recreos y en los tiempos de espera para pasar al comedor y recogida del final de la jornada (salvo las excepciones previstas) dada la dificultad de garantizar un distanciamiento físico. Esto no sería aplicable a los grupos de convivencia escolar cuando se pueda garantizar un claro distanciamiento entre los distintos grupos durante el recreo.
6. Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.
7. Se evitará que el alumnado comparta objetos o material escolar, procurando que no cambien de mesa o pupitre durante cada jornada.



8. En la organización del aula se procurará la mayor distancia posible entre las mesas o pupitres. Cuando la distancia sea igual o superior a la distancia de seguridad y el alumnado permanezca sentado, no será necesario el uso de mascarilla.
9. Se recomienda el lavado diario de la ropa del alumnado.
10. Serán responsabilidad de la familia que los alumnos vengan provistos de mascarilla, en casos excepcionales, será el centro el que las facilite. En el caso de que un alumno no traiga mascarilla en repetidas ocasiones, se estudiará el caso y si es necesario se contactará con asuntos sociales para que se le suministren.



3.5 Medidas para la limitación de contactos

1. Con carácter general, se procurará una distancia de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo.
2. En el caso de educación infantil y educación especial, así como en primero de primaria (en los que no es obligatorio el uso de mascarilla) se podrán establecer grupos de convivencia escolar.
3. Cuando en los centros en cursos superiores a los indicados en el punto anterior, no fuera posible mantener la distancia de seguridad en las clases-aulas, podrán conformarse, igualmente, grupos de convivencia escolar.
4. Los grupos de convivencia escolar reunirá las siguientes condiciones:
 - Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos, en la medida de lo posible, reducirán las interacciones con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo su número de contactos con otros miembros del centro.
 - Utilizarán una o varias aulas de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las materias y asignaturas así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo los docentes, quienes se desplacen por el centro.
 - Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se llevarán a cabo siempre dentro del aula o las aulas de referencia.
 - El número de docentes que atienda a este alumnado será el mínimo posible, procurándose que los tutores en Primaria impartan el mayor número de áreas posible.
 - a) Evite la aglomeración de personal (docente, no docente o alumnado) en las entradas y salidas del centro estableciendo medidas tales como:
Habilitación de varias entradas y salidas.
 - b) Establecimiento de un período de tiempo para entrar (por ejemplo, unos 15 o 20 minutos)
 - c) Organización del alumnado en el interior del centro en filas por aula,

manteniendo las distancias físicas de seguridad.
 - d) Realización de una salida organizada y escalonada por aulas.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CEIP EL VALLE (ÉCIJA)

5. Las familias o tutores sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
6. Se recomendará cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerables.
7. Serán establecidos y señalizados los distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.
8. Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia.
9. Se priorizarán en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.
10. Cuando se realicen actividades deportivas, lúdicas o de ocio, se llevarán a cabo en espacios abiertos y mediante actividades que no favorezcan el contacto directo entre el alumnado y se procurará el uso de elementos individuales o que no requieran manipulación compartida con las manos (excepto grupos de convivencia escolar). En aquellos casos excepcionales donde no sea posible realizarlas en espacios abiertos, se evitarán las actividades que requieran o conlleven actividad física.
11. Se descarta las actividades grupales tales como asambleas, eventos deportivos o celebraciones en el interior de los centros educativos.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CEIP EL VALLE (ÉCIJA)

12. Las normas de aforo, acomodación y uso de los espacios comunes se detallan a continuación:

LUGAR	NORMAS DE AFORO	PRIORIDAD EN EL USO DE ESPACIOS
DIRECCIÓN	3	EQUPO DIRECTIVO
SALA ADMINISTRACIÓN	6	EQUIPO DIRECTIVO PERSONAL ADMINISTRACIÓN
SALA PROFESORES	8	DOCENTES
SALA REUNIONES	4	DOCENTES
SALA USO MÚLTIPLES	54	ENTRE DOCENTES Y ALUMNOS
COMEDOR	60	ALUMNADO, MONITORES Y PERSONAL DE COCINA
BIBLIOTECA	NO HABILITADA	APROBADA POR DIRECCIÓN
PISTA POLIDEPORTIVA	CLASES ED. FÍSICA / RECREOS DELIMITADOS	CLASES ED. FÍSICA / RECREOS DELIMITADOS

En cada una de estas dependencias y aulas del centro, se dispondrá de los siguientes materiales:

- Jabón de manos-gel hidroalcohólico (En las aulas de infantil, puesto que disponen de lavabos, dispondrán de jabón y gel hidroalcohólico)
- Dispensador de gel hidroalcohólico para uso del profesorado y alumnado.
- Papel higiénico. Tras cada uso, lavar manos con gel o jabón. Se recomienda el secado de estas con papel desechable.
- Limpiador desinfectante multiusos de pistola (que estará bajo supervisión y siempre lejos del alcance del alumnado) para su uso por parte del profesorado y alumnado autónomo.
- Papeleras con bolsa protegidas.
- Caja de guantes desechables.

** Además la Comisión Específica COVID-19 del centro podrá establecer otras medidas adicionales atendiendo al avance de las evidencias científicas y al desarrollo de la normativa sanitaria que se publique referida a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.*



4. ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

- Desde la tutoría y el plan de Acción tutorial, se establecerá el uso y cuadrante de limpieza diario de los mismos, estableciendo así una rutina de higiene y limpieza.
- Se lavarán las manos antes y después del contacto con personas, después de toser o estornudar o tocar superficies potencialmente contaminadas, después de ir al baño, después de retirarse la mascarilla.
- Trabajar actividades de educación para la salud con los alumnos en la técnica de lavado de manos, importancia de distanciamiento social.
- Trabajar las normas e instrucciones de circuitos por los espacios comunes, asistencia a aulas no de grupo estable.
- Trabajar las normas para entradas, salidas, inicio y final de recreo.
- Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar.
- Para desechar los pañuelos utilizar un cubo de basura con pedal y tapa.
- Lavarse las manos después de estar en contacto con secreciones respiratorias.
- Si no se tiene pañuelo de papel, se debe estornudar o toser en el brazo, sobre el ángulo interno del codo para no contaminar las manos.
- Si accidentalmente salpican secreciones respiratorias a la cara, se deberá lavar con agua y jabón y secar con toalla de papel.
- Estudio y entendimiento de los símbolos de cartelería.
- Circuito de reconocimiento de las indicaciones por los espacios comunes.
- Explicación de las nuevas restricciones en los cuartos de baño y uso de los aseos.
- (INTERDISCIPLINARIDAD) Tratamiento de salud e higiene en área de educación física.
- Importancia de la higiene personal y respeto a los instrumentos propios de viento (área de Educación artística)



4.1 Programas para la innovación educativa (Creciendo en salud, Forma Joven en el ámbito educativo...)

- PROGRAMA CRECIENDO EN SALUD.

A) Objetivos:

- Capacitar al alumnado en la toma de decisiones para que la elección más sencilla sea la más saludable.
- Promover un cambio metodológico en el profesorado hacia metodologías activas basadas en la participación.
- Favorecer y fortalecer el vínculo con la comunidad fomentando entornos más sostenibles y saludables.
- Establecer redes de colaboración interprofesional.

B) El Programa apuesta por una perspectiva integral, con enfoques didácticos innovadores y abordando las cuatro dimensiones fundamentales en la promoción de salud en la escuela como son el currículo, el entorno psicosocial del centro, la familia y la colaboración con los recursos comunitarios que protegen y promueven el valor "salud, tanto individual como colectivo.

C) Ofrece un marco de trabajo que facilitará al centro abordar medidas de prevención, el bienestar emocional, la higiene y la promoción de la salud frente a COVID-19.

D) Permite diseñar actividades transdisciplinares de educación y promoción para la salud en el centro que incluyan las medidas de prevención, el bienestar emocional, la higiene y la promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado un agente activo y competente en la prevención y mejora de su salud y de la comunidad educativa, favoreciendo actitudes, habilidades y conocimientos que le permitan afrontar una conducta saludable de forma libre, informada y consciente.

E) Desde **CRECIENDO EN SALUD** se abordarán aspectos relacionados con el COVID-19:

- **PREVENTIVOS:** los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros, prevención del estigma.
- **HIGIENE:** la higiene de manos, la higiene postural y la higiene del sueño.
- **BIENESTAR EMOCIONAL:** la empatía, la confianza, la regulación del estrés y la ansiedad, la conciencia emocional, la autonomía personal y emocional, y en definitiva, la competencia para la vida y el bienestar definida como la capacidad de



afrontar con éxito los desafíos a los que nos enfrentamos diariamente, como el COVID-19.

• **OTRAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD:** uso positivo y responsable de las tecnologías, caminos escolares seguros (educación vial), relaciones igualitarias, impacto ambiental en la salud humana. Estas actividades se recogerán en nuestro Plan de Actuación del Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable.

4.2 Otras actuaciones

- Mientras dure esta situación de pandemia no controlada y sin vacuna, las actividades complementarias y extraescolares serán reducidas y estudiadas de manera muy detenida por la Comisión Covid-19.



5. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

5.1 Habilitación de vías entradas /salidas

Como criterio general, con el fin de prevenir posibles contagios, los horarios de entrada y salida al centro, tránsito entre las diferentes dependencias, salidas y entradas al patio o intercambios de aulas (si fueran estrictamente necesarios) se realizarán de manera escalonada. Igualmente, la asistencia de personal externo al centro (EOEs, Inspección, Asesores del CEP, proveedores regulares, etc.) debe estar recogida en el horario o contar con un preaviso a su llegada. El resto de visitas, tanto de familiares como de otras personas, deben realizarse, a ser posible, bajo cita previa. Se reservarán espacios y lugares habilitados para las entradas y salidas, siguiendo pautas, mediante marcas y señales, que salvaguarden las distancias de seguridad sanitaria.

5.2 Establecimiento de periodos flexibles de entradas y salidas

Las entradas al centro se realizan a la misma hora 9:00h ya que el centro posee varias entradas por al que se accede de forma escalonada evitando aglomeraciones tanto en las entradas como las salidas. Como norma habitual de nuestro centro las familias permanecerán fuera, (Salvo periodo de adaptación para alumnado de 3 años. Esos familiares podrán entrar hasta la puerta de la clase, siempre con mascarilla y guardando las normas establecidas para el acceso).

5.3 Flujos de circulación para entradas y salidas

A) INFANTIL

- **ENTRADA**

- PUERTA 1 (INFANTIL)**

Las filas estarán pintadas de manera transversal en paralelo en el porche de entrada, de manera que cada curso hará su fila con la distancia de seguridad, acto seguido se procederá a la toma de temperatura de los alumnos para posteriormente acceder a su clase.

1º entran 3 años

2º entran 4 años

3º entran 5 años

Los alumnos de infantil, usuarios de transporte, serán llevados a su fila por la monitora del transporte escolar.

- **SALIDA**

Los alumnos usuarios de comedor y transporte, serán llevados hasta las dependencias del mismo por los monitores, a las 13:45, el resto permanecerá en el aula hasta la llegada de los monitores que cuidarán de ellos, hasta el siguiente turno de comedor. Los alumnos no usuarios de comedor, serán recogidos por sus progenitores, de forma escalonada al igual que en la entrada, estos alumnos estarán esperando en su fila correspondiente, guardando las distancias de seguridad interpersonal, en la medida de lo posible.



B) PRIMARIA

• ENTRADAS

- El alumnado de primaria entrará por la puerta de acceso al edificio de primaria.
- Los alumnos procedentes de transporte escolar, accederán al centro desde el aparcamiento de los autobuses, hasta sus respectivos edificios.
- A la llegada de los alumnos al centro se incorporarán en la fila del grupo de convivencia al que pertenece, los cuales están debidamente separados entre sí, con una distancia de 2m entre fila y fila.
- Una vez que los alumnos se hayan incorporado a la fila perteneciente a su grupo de convivencia, se les tomará la temperatura para posteriormente subir a sus aulas.
- Los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º entrarán por la puerta principal del edificio de primaria que se sitúa a la derecha.
- Los alumnos de 5º y 6º entrarán por la puerta principal del edificio de primaria que se sitúa a la izquierda.
- Accederán a sus respectivas aulas manteniendo la distancia de seguridad interpersonal, dotados de mascarillas y siguiendo la infografía que marca las rutas de acceso.

• SALIDAS

Las salidas se efectúan de la misma manera que en educación infantil. Los alumnos usuarios de comedor y transporte serán llevados por su tutores a las 14:00h hasta la su fila de grupo de convivencia, donde serán recogidos por los monitores de comedor del 1º turno, el resto de alumnos esperará hasta el siguiente turno con sus respectivos monitores. Los alumnos saldrán por las mismas puertas de acceso al edificio de primaria por las que entraron.

Los padres de los alumnos que no son usuarios ni de transporte ni de comedor, accederán al patio del recreo para recoger a sus hijos de la fila al grupo de convivencia al que pertenezcan, manteniendo la distancia interpersonal de seguridad y provistos de mascarilla.

Cuando el primer turno de comedor haya salido de las dependencias, transcurridos cinco minutos, necesarios para la ventilación de la estancia, entrarán los alumnos del segundo grupo, los cuales comerán en una zona delimitada distinta del primer grupo, la cual no ha sido utilizada anteriormente.

Los padres de los alumnos del segundo turno, esperarán a sus hijos a las afueras del edificio del comedor, guardando la distancia interpersonal y usando mascarilla, hasta que los monitores les entreguen a sus hijos, de manera escalonada.



• **LOS DÍAS DE LLUVIA**

Para los días de lluvia los alumnos se alojarán en la sala de usos múltiples, usando mascarilla y respetando la distancia interpersonal en la medida de lo posible, hasta la espera de su turno de comedor.

Cuadro resumen entradas:

GRUPO	ENTRADA		FLUJO		LUGAR DE ENCUENTRO
	PUERTA	HORA	ORDEN		
EDUCACIÓN INFANTIL	PUERTA INFANTIL	9:00	1º	3 AÑOS	FILA DE GRUPO DE CONVIVENCIA
			2º	4 AÑOS	
			3º	5 AÑOS	
PRIMER CICLO	PRINCIPAL	9:00	1º	1º	FILA DE GRUPO DE CONVIVENCIA
			2º	2º	
SEGUNDO CICLO	PRINCIPAL	9:00	1º	3º	FILA DE GRUPO DE CONVIVENCIA
			2º	4º	
TERCER CICLO	PRINCIPAL	9:00	1º	5º	FILA DE GRUPO DE CONVIVENCIA
			2º	6º	
AULA ESPECÍFICA	PRINCIPAL	9:10			FILA DE GRUPO DE CONVIVENCIA

Cuadro resumen de salidas:

GRUPO	SALIDA		FLUJO		LUGAR DE ENCUENTRO
	PUERTA	HORA	ORDEN		
EDUCACIÓN INFANTIL	PUERTA INFANTIL	14:55	1º	3 AÑOS	FILA DE GRUPO DE CONVIVENCIA
			2º	4 AÑOS	
			3º	5 AÑOS	
			<i>Los alumnos que acuden a comedor permanecerán con su tutor hasta la recogida del monitor</i>		
PRIMER CICLO	PRINCIPAL	14:00	1º	1º	FILA DE GRUPO DE CONVIVENCIA
			2º	2º	
SEGUNDO CICLO	PRINCIPAL	14:00	1º	3º	FILA DE GRUPO DE CONVIVENCIA
			2º	4º	
TERCER CICLO	PRINCIPAL	14:00	1º	5º	FILA DE GRUPO DE CONVIVENCIA
			2º	6º	
			<i>Los alumnos que acuden a comedor permanecerán con su tutor hasta la recogida del monitor</i>		
AULA ESPECÍFICA	PRINCIPAL	14:00			FILA DE GRUPO DE CONVIVENCIA



5.4 Organización del alumnado en el interior del centro para entradas y salidas

Como norma general ya está recogida en los puntos anteriores, los casos concretos cuando tengan que salir a una hora diferente a la entrada y salida habitual, el alumnado se acudirá o se recogerá en secretaría cumpliendo las medidas higiénicas y sanitarias recomendadas. Las personas que asistan a recogerlos, esperarán en la zona habilitada para ellos que será el hall, respetando las medidas de seguridad.

5.5. Horario no docente para control de entradas y salidas del alumnado.

Los maestros/as dedicarán parte de su horario regular no docente - antes y después de clase- a las tareas que se detallan a continuación, y así se grabará en sus horarios de Séneca (Otras tareas recogidas en el Plan de Centro). Este horario no regular será de 08:45 h. a 09:00 h. para la entrada y de 14:00 h a 14:15 h. para la salida.

Para colaborar en las medidas de prevención, protección y vigilancia en las entradas y salidas, los docentes deberán:

- Controlar los flujos de alumnos: en los accesos y salidas del centro, en la entrada al comedor escolar.
- Ventilar las aulas antes del comienzo de las clases, durante y en el recreo.
- Asegurar la existencia de gel de manos o gel hidroalcohólico, y demás material de higiene y desinfección, así como el uso por parte de alumnado y maestros durante toda la jornada.

5.6 Acceso al edificio en caso de necesidad o indicación del profesorado de familias o tutores

En caso de que exista la necesidad de asistir al centro por cualquier necesidad relacionada con el alumnado o por indicación del profesorado, se accederá al centro por la puerta principal, llamado al porterillo y preferentemente cuando sea posible con cita previa. Haciendo uso de la mascarilla y de las distintas medidas higiénico sanitarias. Además, se usarán medios telemáticos siempre que sea posible.

Toda persona ajena al centro debe seguir la infografía de señalización de acceso, ya que la entrada se hará por la puerta de la derecha del edificio principal y la salida se hará por la puerta de la izquierda del edificio principal.



6. ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO

6.1 Medidas de acceso de familias y tutores legales al centro.

- Los familiares que deban acudir al centro, por alguna razón de peso, deberán hacerlo mediante cita previa. Las tutorías serán telemáticamente y por teléfono prioritariamente, en caso de tener que asistir, deberán seguir las indicaciones establecidas en este protocolo en el punto 3.3. y 3.3.1.

Para evitar aglomeraciones en zonas administrativas o zonas comunes.

*Horario de atención: lunes a viernes de 9:30 a 13:00 h

Procedimiento cita previa: llamada telefónica al centro (955 87 99 06) o mediante solicitud al siguiente email: 41001835.edu@juntadeandalucia.es

Para ACCESO A LA SECRETARIA/ADMINISTRACIÓN/DIRECCIÓN, se seguirá las indicaciones de circuito de entrada y salida.

De forma excepcional, se considerará el régimen de distancias en colas de atención al público (Dirección, Secretaría, Administración...), con elementos de señalización, y con la instalación de elementos de protección como mamparas o viseras protectoras, que reforzarán las medidas básicas de higiene, como la mascarilla.

Se instalará cartelería indicando a los usuarios que respeten las distancias de seguridad y las medidas higiénicas y que, en caso de mostrar síntomas, no deben entrar al centro.

En cualquier caso, las familias y demás personas ajenas a centro seguirán las instrucciones de accesos y circulaciones descritos en los apartados anteriores.

6.2 Medidas de acceso de particulares y empresas externas que presten servicios o sean proveedoras del centro.

- Las personas ajenas al centro lo harán con cita previa, en lo medida de lo posible, deberán acudir al centro con mascarilla y siguiendo las medidas de seguridad establecidas por el mismo, lavándose las manos a la entrada y a la salida de este, además de seguir la infografía que indica la ruta de acceso a las dependencias de secretaria, donde serán atendidos.
- Los proveedores del servicio de comedor, deberán hacer la entrega de los productos en la zona de carga y descarga habilitado para ello. Del mismo modo las trabajadoras del comedor, deberán desinfectar todos los productos para posteriormente proceder a su almacenaje.



7. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES

7.1 Establecimiento de los grupos de convivencia escolar

Para la creación de los grupos de Convivencia en Infantil, se ha seguido lo recogido en la **instrucción undécima** de las **INSTRUCCIONES DE 6 D EJULIO DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DPEORTE, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021, MOTIVADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.**

- **GRUPO CONVIVENCIA INFANTIL**: lo compondrán los tres cursos que forman educación infantil en el centro, y que se localizan en el Edificio de Infantil.
El número de alumnos que lo componen es el siguiente:

a) Grupo de convivencia 7: educación infantil 3 años, 4 años y 5 años.

GRUPO 7	Nº ALUMNADO	RESPONSABLE
INFANTIL 3	1	VERONICA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
INFANTIL 4	6	VERONICA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
INFANTIL 5	10	ANAHARA MESA MOLERO
TOTAL	17 ALUMNOS	

- **GRUPO CONVIVENCIA PRIMARIA**: lo compondrán de manera independiente los seis cursos que forman educación primaria en el centro, y que se localizan en el Edificio de Primaria.
El número de alumnos que lo componen es el siguiente:

GRUPO 1	Nº ALUMNADO	RESPONSABLE
1º DE PRIMARIA	6 + alumno aula específica	ALICIA DONOSO PECO. PILAR ESCUDERO DELGADO. Mª DEL CARMEN MENGUAL GARCIA

GRUPO 2	Nº ALUMNADO	RESPONSABLE
2º DE PRIMARIA Y AULA ESPECÍFICA	10	LUISA MARTÍN CARRILLO

GRUPO 3	Nº ALUMNADO	RESPONSABLE
3º DE PRIMARIA	9 + 1 alumno del aula específica	JOSÉ LUÍS MARQUEZ MARTÍN. PILAR ESCUDERO DELGADO. Mª DEL CARMEN MENGUAL GARCIA



GRUPO 4	Nº ALUMNADO	RESPONSABLE
4º DE PRIMARIA	9	LAURA MARQUEZ LORENZO .

GRUPO 5	Nº ALUMNADO	RESPONSABLE
5º DE PRIMARIA	24	GASPAR GARBÍN SALVADOR.

GRUPO 6	Nº ALUMNADO	RESPONSABLE
6º DE PRIMARIA	22	MANUEL JIMENEZ PAREJA.

7.2 Medidas para grupos de convivencia escolar (pupitres, mobiliario, flujos de circulación dentro del aula, aforo de espacios del aula...)

Los grupos de convivencia escolar reunirán las siguientes condiciones:

- a) Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos en la medida de lo posible, reducirán las interacciones con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo su número de contactos con otros miembros del centro.
- b) Cada grupo utilizará una o varias aulas/espacios de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las área o ámbitos así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo el personal docente quien se desplace por el centro.
- c) Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo que se llevarán a cabo dentro del aula o las aulas/espacios de referencia.
- d) El número de docentes que atiende a este alumnado será el mínimo posible, procurándose que los tutores en Primaria impartan el mayor número de áreas posible.
- e) Durante los períodos de cambio de áreas/asignaturas/módulos el alumnado permanecerá en su aula/espacio de referencia no permitiéndose el tránsito por el centro, salvo razones justificadas, como es el caso de los alumnos que asisten al aula de integración, los cuales desarrollan programas específicos que no pueden llevarse a cabo dentro del aula ordinaria.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CEIP EL VALLE (ÉCIJA)

- f) En los tiempos de recreo o descanso, se reducirá el contacto con otros grupos de convivencia escolar, y la vigilancia se llevará a cabo por el tutor u otro docente que imparta clase en el mismo grupo de convivencia escolar. Así mismo se establece, que los alumnos tomarán sus desayunos al aire libre y estarán desprovistos de mascarilla, solo durante el periodo de tiempo que dure la ingesta de desayuno. Para facilitar los juegos de cada grupo de convivencia, podrán usar balones u otro material deportivo.
- g) El patio estará dividido en diferentes espacios donde se colocarán, de manera rotatoria, los grupos de convivencia, cada uno de los grupos tendrá asignado un espacio que es el siguiente:

ZONA DE RECREO	GRUPO	EMPLAZAMIENTO
PARQUE INFANTIL	G. DE CONVIVENCIA 7	EDIFICIO DE INFANTIL
ZONA IZQUIERDA DEL PORCHE	G. DE CONVIVENCIA 1	EDIFICIO DE PRIMARIA
ZONA DERECHA DEL PORCHE	G. DE CONVIVENCIA 2	
ZONA IZQUIERDA DE LA PISTA DEPORTIVA CENTRAL	G. DE CONVIVENCIA 3	
ZONA DERECHA DE LA PISTA DEPORTIVA CENTRAL	G. DE CONVIVENCIA 4	
PARTE IZQUIERDA DEL CAMPO DE FUTBOL	G. DE CONVIVENCIA 5	
PARTE DERECHA DEL CAMPO DE FUTBOL	G. DE CONVIVENCIA 6	

Como zona “comodín” se quedará la arboleda de la parte central principal, para aprovechar los días más calurosos (dicha zona será rotatoria para todos los grupos de convivencia).

Cada mes se harán una rotación de espacios para que los alumnos disfruten de todas las instalaciones en su totalidad

7.3 Organización del aula

Según la organización de los grupos de convivencia escolar, la disposición de los pupitres y del alumnado en cada aula será la que el centro considere más adecuada, de acuerdo con su proyecto educativo, sin que sea necesario adoptar medidas específicas de distanciamiento interpersonal en estos grupos de alumnos y alumnas.

7.4 Medidas para otros grupos clase.

(pupitres, mobiliario, flujos de circulación dentro del aula, aforo de espacios del aula...)



1. Los desplazamientos del alumnado por el aula cuando no se hayan configurado como grupos de convivencia escolar durante el desarrollo de la actividad lectiva se limitarán al máximo, reduciéndose a aquellos que sean imprescindibles para el seguimiento de la clase o para atender circunstancias específicas.
2. Dentro de aula se limitará en la medida de lo posible, el exceso de mobiliario, quedando aquellos armarios imprescindibles, y solo aquellos pupitres que usen los alumnos.

7.5 Normas de aforo, acomodación y uso de espacios comunes.

1- Aula ordinaria de Educación Primaria.

DEPENDENCIA	AULA ORDINARIA ED. PRIMARIA
<p>En el aula ordinaria, se guardarán estrictamente las medidas sanitarias de carácter preventivo contenidas en el apartado 3 de este PLAN ESPECÍFICO COVID-19.</p>	
<p>• EQUIPAMIENTO E HIGIENE</p>	
<p>Las aulas estarán preparadas para recibir al alumnado a la entrada de este, teniendo cada alumno asignado un pupitre marcado con un número que será el asignado en la lista de clase, no debiendo cambiar de pupitre, aunque haya alguno sin ocupar.</p> <p>El aula será despejada de todo aquello que se considere superfluo para el desarrollo de la tarea docente, con el fin de habilitar el mayor espacio posible.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En cada aula existirá un dispensador, fijo o móvil de gel desinfectante hidroalcohólico. Igualmente, habrá un dispensador de papel individual para usos higiénicos (etiqueta respiratoria, limpieza de superficies, secado de manos, etc.) • Limpiador desinfectante multiusos de pistola (que estará bajo supervisión y siempre lejos del alcance del alumnado) para su uso por parte del profesorado. • Cada aula contará, al menos, con un cubo con bolsa, para el depósito de residuos. También existirá un lugar donde depositar el material individual de cada alumno, de uso exclusivo para este (espacio concreto de la mesa para material). 	
<p>• VENTILACIÓN Y LIMPIEZA.</p>	
<p>Las ventanas y la puerta de cada aula permanecerán abiertas siempre que sea posible, para permitir una ventilación forzada. En caso de imposibilidad, se procederá a ventilar en cada cambio de clase – 10 minutos-, según la disposición de esta.</p> <p>No se deberá compartir material de clase (gomas, tijeras, bolígrafos, etc.), por lo que el alumnado tendrá asignado su propio material, que dejará en el espacio asignado al terminar las clases.</p>	



En la medida de lo posible, el alumnado recibirá las clases de las diferentes materias en el aula de referencia con el fin de evitar tránsitos innecesarios por el Centro.

Para el profesorado que requiera mantener dentro del aula un contacto más estrecho con determinados alumnos se revisará la posibilidad de protección extra (mascarillas y **pantallas protectoras**).

Cada alumnado traerá de casa su propia botella de agua para su propio consumo, no estando permitido el intercambio de botellas ni la salida de clase para beber agua.

El alumnado, tomará preferentemente el desayuno en su pupitre, procediendo antes y después, a realizar la higiene de las manos y de la superficie de este.

Cuando un alumno/a deba acudir al baño, debe ir provisto de mascarilla. En cada baño habrá gel hidroalcohólico, jabón y papel para el secado de manos. Además, habrá infografía referente a la higiene de manos, uso de este y la recomendación de no beber agua en los grifos.

Tras concluir la jornada escolar, antes de salir, el alumnado recogerá su material y lo depositará en el espacio designado. El pupitre quedará sin objeto alguno para facilitar la limpieza. Al terminar la clase, es recomendable limpiar la superficie de la mesa y la silla con el producto desinfectante disponible.

Se procurará organizar la docencia de forma que el alumnado no necesite llevar o traer material a casa. No se debe permitir el uso de material colectivo ni el intercambio del individual. Las tareas para realizar en casa se propondrán, preferentemente mediante medios telemáticos

PROTECCIÓN PROFESORADO DE PRIMARIA

- Mascarilla
- Pantalla facial (OPCIONAL)
- Higiene constante de mano



2- Aula Ordinaria de E. Infantil.

DEPENDENCIA	AULA ORDINARIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
	<p>Las aulas ordinarias de educación infantil, dadas las características especiales del alumnado que las ocupa, deben tener algunas peculiaridades diferenciales. Se aplicará de manera más flexible el principio de distanciamiento social, aunque es primordial recordar frecuentemente a los alumnos su importancia y no se exigirá el uso de mascarilla facial. Por ello, las aulas estarán lo más despejadas posibles.</p> <p>Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se llevarán a cabo siempre dentro del aula o las aulas de referencia. En caso de lo segundo, el profesorado deberá mantener la máxima distancia de seguridad posible con el alumnado. (mascarilla siempre puesta)</p>
	<p style="background-color: #4b4b9b; color: white; padding: 5px;">• EQUIPAMIENTO E HIGIENE</p> <p>Las personas que trabajen con alumnado de esta etapa educativa deberán contar con una protección individual específica o extra.</p> <p>Se recomendará a las familias que envíen la comida en un recipiente cerrado, con el utensilio que necesiten para tomarla y que sus características permitan consumirla con facilidad.</p> <p>Se evitará el intercambio de juguetes o material didáctico, cuando sea indispensable su uso, se procederá a realizar higiene de manos antes y después. Se recomienda establecer un sistema de clasificación y uso de los juguetes mediante rotación; p.ej. los juguetes usados un día se lavan, secan y son guardados para ofrecerlos días más tarde.</p> <p>El aula será despejada de todo aquello que se considere superfluo para el desarrollo de la tarea docente, con el fin de habilitar el mayor espacio posible.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En cada aula existirá un dispensador, fijo o móvil de jabón de manos (gel hidroalcohólico desaconsejado para el alumnado debido a que se meten las manos en la boca). Igualmente, habrá un dispensador de papel individual para usos higiénicos (etiqueta respiratoria, limpieza de superficies, secado de manos, etc.) • Limpiador desinfectante multiusos de pistola (que estará bajo supervisión y siempre lejos del alcance del alumnado) para su uso por parte del profesorado. • Cada aula contará, al menos, con un cubo con bolsa, para depósito de residuos.



• VENTILACIÓN Y LIMPIEZA.

Las ventanas y la puerta de cada aula permanecerán abiertas siempre que sea posible, para permitir una ventilación forzada. En caso de imposibilidad, se procederá a ventilar en cada tramo horario – 10 minutos-.

Se recomienda desinfectar los juguetes frecuentemente, utilizando productos y diluciones recomendadas por los organismos sanitarios o por el fabricante con el fin de prevenir intoxicaciones. Aquellos que no puedan ser sumergidos, se desinfectarán con una bayeta limpia impregnada del producto desinfectante.

Se extremará, por el servicio de limpieza, la higiene diaria y rutinaria de este tipo de aulas. El alumnado desayunará en la clase antes de salir al recreo, procediéndose a lavar y desinfectar sus manos de manera previa a dicha actividad. Una vez finalizado el recreo se procederá a un nuevo lavado y desinfección de manos antes de retomar las tareas.

Cada alumno/a deberá venir con una botella de agua con su nombre puesto, para su correcta hidratación durante el día.

Los grifos se utilizarán de manera exclusiva para la higiene de manos, quedando **terminantemente prohibido utilizarlos para beber agua directamente de ellos.**

PROTECCIÓN PROFESORADO DE INFANTIL

- Bata (OPCIONAL) (Se aconseja lavado diario)
- Mascarilla
- Pantalla facial
- Higiene constante de manos.



3- Espacios comunes de recreo o esparcimiento.**DEPENDENCIA ESPACIOS COMUNES DE RECREO O ESPARCIMIENTO**

El alumnado deberá salir al recreo siempre **bajo el acompañamiento de su tutor**. Serán estos los que lo acompañen a las zonas habilitadas en función del día de la semana y, permanecerán con los mismos hasta que acuda al lugar el maestro/a que esté de guardia de recreo en esa zona. Bajo ningún concepto deben salir solos a los espacios habilitados para el recreo, y que se especifican en el **apartado 7.2 del PLAN ESPECÍFICO COVID-19**.

Para nuestro Centro, se especifica que el recreo tendrá lugar de 11:30 a 12:00 h, con la siguiente utilización de los espacios:

ZONA DE RECREO	GRUPO	EMPLAZAMIENTO
PARQUE INFANTIL	G. DE CONVIVENCIA 7	EDIFICIO DE INFANTIL
ZONA IZQUIERDA DEL PORCHE	G. DE CONVIVENCIA 1	EDIFICIO DE PRIMARIA
ZONA DERECHA DEL PORCHE	G. DE CONVIVENCIA 2	
ZONA IZQUIERDA DE LA PISTA DEPORTIVA CENTRAL	G. DE CONVIVENCIA 3	
ZONA DERECHA DE LA PISTA DEPORTIVA CENTRAL	G. DE CONVIVENCIA 4	
PARTE IZQUIERDA DEL CAMPO DE FUTBOL	G. DE CONVIVENCIA 5	
PARTE DERECHA DEL CAMPO DE FUTBOL	G. DE CONVIVENCIA 6	

Se cuidará el cumplimiento de las medidas de distanciamiento y prevención, tales como:

- Evitar besar, abrazar y chocar la mano.
- Anular el uso de bancos.
- Evitar el uso de los parques de juegos, areneros y fuentes, si no puede asegurarse una desinfección frecuente
- Para el control del aseo, habrá un docente encargado de controlar la ratio. (2 alumnos/as por dependencia – aseo chicos y aseo chicas-.
- Evitar que el alumnado comparta su comida.
- Una vez finalizado el periodo de recreo, el alumnado dispondrá de un tiempo para el lavado de manos.
- Si el alumnado no pertenece al mismo grupo de convivencia:
- Evitar que compartan objetos (juguetes, pelotas, etc.) o juegos de contacto.



4- Gimnasio / área de educación física.

DEPENDENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA
<p>Desde una perspectiva curricular, la clase de educación física es uno de los ámbitos donde es más difícil y a la vez más necesario, que los niños entiendan que deben extremar las medidas de higiene contenidas en los principios básicos. Algunas recomendaciones útiles para esta actividad son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar higiene de manos previa y posterior a la actividad. • El alumnado aportará su propia botella de agua, nominada y que no podrá compartir. • No se utilizarán fuentes ni grifos de los aseos para beber directamente. • Usar ropa adecuada al tipo de ejercicio. • Adaptar las actividades del curriculum teniendo en cuenta los principios básicos de prevención. • Diseñar las actividades base al menor uso posible de materiales compartidos. • Se acondicionará un espacio para dejar aquellas prendas que el alumnado precise quitarse, evitando el que se mezclen entre ellas. • El material utilizado por los distintos grupos de convivencia será desinfectado por el profesor después de casa uso. 	

Para los días de lluvia su usará el gimnasio o sala de usos múltiples.

DEPENDENCIA	METROS CUADRADOS	AFORO
GIMNASIO	160 METROS CUADRADOS	54 PERSONAS

- **Los días de lluvia, para la espera del alumnado del segundo turno de comedor, el aforo está limitado a los siete grupos de convivencia, un total de 39 alumnos, para ello el espacio esta delimitado, manteniendo la distancia mínima de seguridad entre fila y fila. Será obligatorio el uso de mascarilla para dichos alumnos.**

5- Biblioteca

DEPENDENCIA	BIBLIOTECA
<p>El uso de la biblioteca estará limitado a préstamos para el aula, por lo que permanecerá cerrada para el uso del alumnado.</p>	



6- Aula de Música.

DEPENDENCIA	AULA DE MÚSICA
<p>El alumnado desarrollará el curriculum de esta especialidad en su aula de referencia, con el fin de evitar tránsitos y cruces innecesarios por el centro.</p> <p>Para el desarrollo del curriculum en esta materia, es recomendable tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar la utilización de los instrumentos de viento. • Realizar limpieza y desinfección de los materiales al terminar de usarlos. • Para las actividades de canto y/o baile, aumentar la distancia de seguridad entre el alumnado. 	

7- Aula específica.

DEPENDENCIA	AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
<p>Dadas las características especiales del alumnado que asiste a estas aulas, además de intentar seguir las mismas pautas descritas con carácter general para las aulas ordinarias de infantil-primaria, se debe fomentar la formación/información del personal que la atiende.</p> <p>Es recomendable cubrir una zona del aula con iconografía alusiva y adaptada a las características del alumnado, con el fin de poder tener rápido y fácil acceso a la información y a las actuaciones preventivas y de seguridad sugeridas.</p> <p>Dado que se da la circunstancia, de que en algunos de los alumnos usuarios de estas aulas no se recomienda el uso de mascarilla y es difícil mantener la distancia de seguridad con ellos, los profesionales que los atiendan deben contar con medidas de protección extra (mascarilla y pantalla protectora).</p> <p>La dotación de medidas higiénicas será similar a las recomendadas para el aula ordinaria, y los guantes se incorporarán al material básico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jabón de manos (el gel hidroalcohólico desaconsejado para alumnado que se meta las manos frecuentemente en la boca) • Dispensador de gel hidroalcohólico para uso del profesorado • papel higiénico. Tras cada uso, lavar manos con gel o jabón. Se recomienda cada alumno sus pañuelos desechables • Limpiador desinfectante multiusos de pistola (que estará bajo supervisión y siempre lejos del alcance del alumnado) para su uso por parte del profesorado. • Papelera con bolsa <p>El material utilizado en el aula, incluyendo el tecnológico, debe ser en la medida de lo posible individual, de uso personal. En caso contrario, se extremarán las medidas de limpieza y desinfección anterior y posterior a su uso.</p>	



PROTECCIÓN PROFESORADO DE AULA ESPECÍFICA Y PTIS

- Bata (OPCIONAL) (Se aconseja lavado diario)
- Mascarilla
- Pantalla facial
- Higiene constante de manos.

8- Aula de pedagogía terapéutica.

DEPENDENCIA

AULA PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Siempre que sea posible, se atenderá al alumnado en su aula de referencia, salvo cuando los programas específicos así lo impidan, para ello cuando el alumnado tenga que salir de su aula para acudir al aula de apoyo a la integración, debe hacerlo con mascarilla, siguiendo la infografía del suelo que marca la ruta y lavarse las manos a la entrada y salida de las respectivas aulas.

Si bien las necesidades específicas del alumnado que atiende no son tan definidas como en el aula específica; sí requieren de una especial actuación por parte del personal que los atiende. La dotación de medidas higiénicas será similar a las recomendadas para el aula ordinaria, los guantes se incorporarán al material básico.



9- Uso de los aseos del alumnado.

DEPENDENCIA	USO DE ASEOS DEL ALUMNADO
	<p>En cada baño habrá infografía referente a la higiene de manos, uso de este y la recomendación de no beber agua en los grifos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Además, el alumnado dispondrá de gel hidroalcohólico, jabón de manos y papel. • Las papeleras en los baños estarán equipadas de bolsa. <p>Siempre que el Ayuntamiento se comprometa a contratar personal para la limpieza diaria de los mismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizarán, en la medida de lo posible, varias limpiezas de los aseos durante la jornada lectiva. • Se mantendrá una buena ventilación y se asegurará un continuo y adecuado suministro de material de higiene en los baños. <p>La distribución para el uso de los aseos quedará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el ala derecha (donde se encuentra alojados los alumnos de 1º a 4º curso), los aseos de la 1º planta están destinados a los alumnos de 1 y 2º curso, usando sólo los inodoros de los extremos y dejando los dos del medio sin usar para garantizar la distancia de seguridad mínima interpersonal. Los aseos de la 2º planta están destinados para los alumnos de 3º y 4º usando sólo los inodoros de los extremos y dejando los dos del medio sin usar, para garantizar la distancia de seguridad mínima interpersonal • En el ala izquierda (donde se encuentran alojados los alumnos de 5º y 6º, más los alumnos que acudan de manera excepcional al aula de pedagogía terapéutica) se usarán los aseos de la 1º planta. • Los alumnos deberán acudir siempre al aseo con mascarilla. • El aforo de los aseos será de 3 alumnos/as en cada uno de ellos (chicos y chicas) • Acudirá siempre solo y, en caso de que esté el aforo completo, deberá esperar fuera de los mismo a una distancia de seguridad, que estará marcada en el suelo. • Los grifos de los aseos se emplearán exclusivamente para la correcta higiene de manos. Se prohibirá su utilización para beber agua de ellos.



10- Aseo del alumnado dependiente.

DEPENDENCIA	ASEO ALUMNADO DEPENDIENTE
	<p>Las zonas destinadas al aseo y cuidados especiales del alumnado dependiente es recomendable que cuenten con una adecuada equipación, tanto de elementos muebles, como de material higiénico y de protección. Es recomendable contar con una camilla cambiadora, con fácil acceso desde esta a los elementos de higiene y resto de materiales de protección y prevención. Igualmente se equipará del correspondiente material de eliminación de residuos. Las personas que desarrollen estos cuidados, al no poder mantener la distancia de seguridad, contarán con protección extra que prevengan de un posible contagio o salpicaduras de restos orgánicos. El material utilizado, ropa y utensilios eliminados, se introducirán en bolsas y en distintos cubos de residuos con tapa y pedal, para separarlas según sus características. Tras cada cambio realizado, deberán desinfectarse superficies, materiales y mobiliario. Se mantendrá una buena ventilación del local y se asegurará un continuo y adecuado suministro de material de higiene y desinfección en los baños. La ropa de trabajo utilizada por el personal, en caso de ser usada, se renovará diariamente. Se gestionará su lavado y limpieza siguiendo las recomendaciones sanitarias.</p>

11-Equipo de orientación.

DEPENDENCIA	EQUIPO DE ORIENTACIÓN
	<p>La atención del Equipo De Orientación se realizará en el despacho de la segunda planta del ala izquierda del edificio de Primaria. En la medida de lo posible, tendrá uso exclusivo para despacho, no realizándose otras tareas en esta dependencia. Se dotará de dispensadores de gel desinfectante hidroalcohólico.</p> <p>La dependencia tendrá dimensiones suficientes para albergar entrevistas con familias, profesorado, exploración del alumnado y /u otro personal (de la comunidad educativa o ajena a la misma).</p> <p>En caso de necesitar recabar o intercambiar información, si es con otros profesionales del centro se realizarán guardando los principios básicos de seguridad. Si se trata de personal ajeno al mismo se optará por medios no presenciales. En caso de que sea necesaria la entrevista presencial se programaran citas, siempre con el menor número de interlocutores y por el menor tiempo posible. Cuando así sea, se pondrá en conocimiento del equipo directivo para que permita su acceso al centro, y quede constancia documental de dicha circunstancia, en todo caso se realizará por el tiempo imprescindible y cumpliendo los protocolos establecidos por el centro.</p> <p>Antes de las entrevistas presenciales, el Orientador del centro informará a los visitantes de las normas y pautas de conducta y seguridad establecidas por el centro y que regirán la entrevista. Durante las mismas se mantendrán en todo</p>



momento los principios de seguridad. Se tendrá a mano solo el material imprescindible, sobre todo en caso de presencia de alumnado, llevándose a cabo la limpieza y desinfección de todos los objetos usados durante la exploración, así como antes y después de cada entrevista, encuentro o reunión.

12- Sala del AMPA

DEPENDENCIA	SALA DEL AMPA
<p>Las actividades que desarrolle la A.M.P.A. estarán restringidas, planificadas, justificadas y comunicadas al equipo directivo del centro, debiendo ser aprobadas por el mismo antes de su celebración. Así mismo se comunicará, la relación de personas que asistirán, quedando constancia documental.</p> <p>En todo momento deben mantenerse los principios de seguridad (distancia, higiene, mascarillas), por lo que el aforo permitido irá condicionado por el espacio disponible.</p>	

13- Salón de usos múltiples

DEPENDENCIA	SALA DE USOS MÚLTIPLES
<p>Esta sala podrá ser usada bajo reserva previa en un cuadrante que habilitaremos en la sala de profesores, tan solo puede ser usado una vez al día por grupos de convivencia.</p> <p>Al termino del uso de la sala por algún grupo de convivencia, la sala será ventilada.</p>	

DEPENDENCIA	METROS CUADRADOS	AFORO
SALA DE USOS MULTIBLES	160 METROS CUADRADOS	54 PERSONAS

Esta sala podrá ser usada bajo reserva previa en un cuadrante que habilitaremos en la sala de profesores, tan solo puede ser usado una vez al día por grupos de convivencia.

Al termino del uso de la sala por algún grupo de convivencia, la sala será ventilada.



14- Aula de audición y lenguaje

DEPENDENCIA	AULA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE
<p>Siempre que sea posible, se atenderá al alumnado en su aula de referencia, salvo cuando los programas específicos así lo impidan, para ello cuando el alumnado tenga que salir de su aula para acudir al aula de AL, debe hacerlo con mascarilla, siguiendo la infografía del suelo que marca la ruta y lavarse las manos a la entrada y salida de las respectivas aulas.</p> <p>Dadas las técnicas y procedimientos que deben emplearse por esta especialidad, se extremarán las medidas de higiene y desinfección de personas, materiales y superficies. En los momentos en que se requiera un contacto muy cercano del profesional con el alumnado, se cuidarán las medidas de prevención, pudiendo ser necesaria en determinados momentos la utilización de medidas extra.</p>	

15-Aula matinal

DEPENDENCIA	AULA MATINAL
<p>Para un correcto uso de esta instalación y que el servicio de aula matinal pueda llevarse a cabo con la suficiente seguridad, los usuarios de este servicio deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usar mascarilla en todo momento • Hacer una correcta higiene de manos, a la entrada y salida del aula. • Mantener, en la medida de lo posible, la distancia mínima interpersonal de seguridad. • Realizar el máximo posible de actividades posibles, en el patio de recreo. 	

DEPENDENCIA	METROS CUADRADOS	AFORO
SALA DE USOS MULTIBLES / AULA MATINAL	160 METROS CUADRADOS	54 PERSONAS



16-Comedor

DEPENDENCIA	COMEDOR
<p>Se establecerán dos turnos de comida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1º turno de 14:00 a 14:30 h compuesto por 55 alumnos, que a su vez son usuarios de transporte escolar, por lo que deben salir de las instalaciones a la 14:30, para coger sus respectivas rutas. • 2º turno de 14:30 a 15:00: compuesto por 38 alumnos. • Las mesas de los distintos grupos de convivencia, estarán separadas cada dos metros. • El recinto de comedor será ventilado diez minutos antes a su ocupación, en ambos turnos. • El recinto quedará dividido en dos partes delimitadas, para cada uno de los turnos de comedor, por lo que los alumnos de los diferentes turnos usarán diferentes mesas. 	

DEPENDENCIA	METROS CUADRADOS	AFORO
COMEDOR	120 METROS CUADRADOS	60 PERSONAS

17-Sala de profesores

DEPENDENCIA	SALA DE PROFESORES
<p>El uso de la sala de profesores quedará limita solo cuando sea preciso para reuniones con carácter excepcional, ya que, de manera prioritaria, las reuniones de claustro, consejo escolar y otras, serán vía telemática. En el caso de tener que ser usada se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usar mascarilla. • Higiene de manos tanto a la entrada como salida de la sala. • Guardar la distancia mínima interpersonal de seguridad. • Mantener la sala ventilada. 	



8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

Como se ha explicado anteriormente en este protocolo, para la limitación de contactos entre el alumnado se ha decidido establecer GRUPOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR y Grupos de Relación escolar, los cuales cumplen algunas de las características – aunque no todas debido a las características estructurales y de dependencias del centro- que se detallan en las instrucciones undécima y duodécima de las **INSTRUCCIONES DE 6 D EJULIO DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DPEORTE, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021, MOTIVADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.**

Así como en las Instrucciones del 13 de Julio de 2012, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la Flexibilización Curricular para el curso Escolar 2021/22.

Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud Frente a Covid-19 para centros educativos en el curso 2021-2022 (versión 29/06/2021).

Medidas de Prevención, Protección, Vigilancia y promoción de salud. Covid-19 Centros y Servicios Educativos Docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2021/2022.

8.1 Organización de los grupos de convivencia escolar. Medidas.

Con carácter general, se procurará una distancia de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo.

1. En el caso de educación infantil, no es obligatorio el uso de mascarilla, este grupo de alumnado como ya se ha indicado antes, conforman un grupo de convivencia escolar.
2. En el grupo de convivencia escolar compuesto por 2º de primaria y aula específica, los alumnos del aula específica, más afectados, están exentos del uso de las mascarillas. El el caso del alumno A.O.P. en los desplazamientos del su aula específica al aula de 2º de primaria, deberá usar mascarilla y en su caso mantener una continua higiene de manos a la entrada y salidas de las aulas.
3. El restos de grupos de convivencia, usarán mascarilla para todos los desplazamientos así como en la permanencia de las estancias comunes y patios de recreo.
4. Los grupos de convivencia escolar reunirá las siguientes condiciones:
 - 18- Los alumnos y alumnas del mismo grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar



la distancia de seguridad. Estos grupos, en la medida de lo posible, reducirán las interacciones con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo su número de contactos con otros miembros del centro.

- 19- Utilizarán una o varias aulas de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las materias y asignaturas que así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo los docentes, quienes se desplacen por el centro y todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se llevarán a cabo siempre dentro del aula o las aulas de referencia.
- 20-El número de docentes que atienda a este alumnado será el mínimo posible, procurándose que los tutores en Primaria impartan el mayor

número de áreas posible manteniendo una debida higiene de manos y respiratoria.

5. En el caso de transportes se ha de cumplir lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan Medidas Preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, procurando la máxima separación posible en el caso del alumnado perteneciente a grupos-clase de convivencia distintos.

8.2 Medidas de higiene de manos y respiratoria.

Es obligatorio el uso de mascarillas para todos los componentes de la comunidad escolar del CEIP. El Valle acepción del grupo de convivencia escolar de infantil, y aquellos casos excepcionales o bajo prescripción medica.

Los alumnos pertenecientes a grupos de convivencia, como ya se ha indicado en puntos anteriores, podrán permanecer sin mascarilla dentro de su aula, para ello cada alumno debe tener una bolsa/sobre/portamascarilla, debidamente etiquetada con su nombre, para guardar la misma y que así tenga la menor contaminación posible.

Se prestará especial atención cuando los alumnos utilicen pañuelos, indicándoles que tras su uso deben tirarlos inmediatamente a la papelera, para que estos no estén al alcance de otros alumnos.

En cuanto al lavado de manos, en los cursos inferiores (infantil) se priorizará el lavado de las misma con agua y jabón, durante al menos 30 segundo, si en necesario se utilizará una canción que prolongue el tiempo, y garantice así su correcto lavado.

En cursos superiores, los alumnos se lavarán las manos a la entrada de clase y salida al recreo, entrada de recreo y salida del centro o salida al comedor, entre cambio de clase, se procurará que los alumnos usen gel hidroalcohólico.



8.3 Medidas de distanciamiento físico o de protección.

Se intentará en la medida de lo posible, en menor contacto entre los diferentes grupos de convivencia. Cuando , por carácter excepcional no se pueda cumplir, los alumnos deben mantener en todo momento una distanciamiento interpersonal de seguridad de 1,5 metros.



9. DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA

En caso de que el alumnado deba desplazarse por cuestiones de desdoble como puede ser religión y valores, ir al baño, o ir al patio para realizar educación física, lo realizará sin quitarse la mascarilla, en fila individual y manteniendo la distancia de seguridad entre uno y otro, sin atropellarse, ni pararse durante el desplazamiento para hablar con ningún compañero.

9.1 Flujos de circulación en el edificio, patios y otras zonas

PASILLOS INTERIOR DEL CENTRO

Para el tránsito por el interior del centro, como norma general, se circula por la derecha estando debidamente señalizado con infografía de diferentes colores las zonas de subida y bajada a las aulas, así como los distintos desplazamientos por el interior del centro, para que el alumnado y el profesorado actúen correctamente y no se produzcan aglomeraciones.

ASEOS

La distribución de los aseos ha quedado dispuestas de la siguiente manera:

- 21-En el ala derecha (donde se encuentra alojados los alumnos de 1º a 4º curso), los aseos de la 1º planta están destinados a los alumnos de 1 y 2º curso, usando sólo los inodoros de los extremos y dejando los dos del medio sin usar para garantizar la distancia de seguridad mínima interpersonal. Los aseos de la 2º planta están destinados para los alumnos de 3º y 4º usando sólo los inodoros de los extremos y dejando los dos del medio sin usar, para garantizar la distancia de seguridad mínima interpersonal.
- 22-En cualquier caso, se limitará el número de alumnado que puedan acceder de forma simultánea a ellos y se señalizará la distancia de seguridad con marcas alusivas.
- 23-Los grifos de los aseos se emplearán exclusivamente para la correcta higiene de manos. Se prohibirá su utilización para beber agua de ellos.
- 24-Se colocará infografía alusiva y adaptada sobre el correcto uso del baño y de la higiene de manos.
- 25-Se pondrá a disposición de los usuarios rollos de papel desechable de fácil acceso.
- 26-Las papeleras en los baños estarán equipadas de bolsa.
- 27-Se mantendrá una buena ventilación y se asegurará un continuo y adecuado suministro de material de higiene en los baños.
- 28-Se realizará, en la medida de lo posible, varias limpiezas de los aseos durante la jornada lectiva.



RECREO

Para la organización de esta actividad, se planificará un orden de salida y entrada de manera escalonada, diseñando claramente los recorridos a seguir en función del punto de partida y el de llegada. Con carácter general es recomendable parcelar los espacios para las actividades al aire libre con el fin de proceder a asignar los mismos a los diferentes grupos, evitando en la medida de lo posible las interacciones entre ellos. El alumnado debe contar con suficiente amplitud y espacio para el esparcimiento. Por tanto, en función del espacio disponible en cada centro y en caso necesario, se podrán utilizar complementariamente otros lugares del centro, asegurando la vigilancia con los recursos disponibles. En cualquier caso, un objetivo fundamental es evitar aglomeraciones, intentando mantener la distancia de seguridad de 1'5 metros. Se cuidará el cumplimiento de las medidas de distanciamiento y prevención:

- Evitar besar, abrazar y chocar la mano.
- Evitar que los alumnos compartan objetos (juguetes, pelotas, etc.) o juegos de contacto.
- Evitar el uso de los parques de juegos, areneros y fuentes, si no puede asegurarse una desinfección frecuente.
- Anular el uso de bancos.
- Limitar y controlar el acceso a las zonas comunes interiores.
- Organizar el acceso a los aseos: cada tutor, se asegurará de que sus alumnos entren al baño antes de salir al recreo y después del recreo, así como a la entrada al comedor.
- Evitar que el alumnado comparta su comida.

LOS ESPACIOS QUEDAN DELIMITADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Como ya quedó reflejado en puntos anteriores las delimitaciones de espacios en el periodo de recreo quedan así.

ZONA DE RECREO	GRUPO	EMPLAZAMIENTO
PARQUE INFANTIL	G. DE CONVIVENCIA 7	EDIFICIO DE INFANTIL
ZONA IZQUIERDA DEL PORCHE	G. DE CONVIVENCIA 1	EDIFICIO DE PRIMARIA
ZONA DERECHA DEL PORCHE	G. DE CONVIVENCIA 2	
ZONA IZQUIERDA DE LA PISTA DEPORTIVA CENTRAL	G. DE CONVIVENCIA 3	
ZONA DERECHA DE LA PISTA DEPORTIVA CENTRAL	G. DE CONVIVENCIA 4	
PARTE IZQUIERDA DEL CAMPO DE FUTBOL	G. DE CONVIVENCIA 5	



PARTE DERECHA DEL CAMPO DE FUTBOL	G. DE CONVIVENCIA 6	
-----------------------------------	---------------------	--

Como zona “comodín” se quedará la arboleda de la parte central principal, para aprovechar los días más calurosos (dicha zona será rotatoria para todos los grupos de convivencia).

Cada dos semanas se harán una rotación de espacios para que los alumnos disfruten de todas las instalaciones en su totalidad

AULAS DE VALORES

Debido al los pocos alumnos matriculados en el área de valores, se priorizará llevar a cabo dicha área dentro del aula cuando sea posible, de no ser así, queda habilitada la salita de refuerzo del ala derecha del edificio de primaria o en la salita de informática situada junto a secretaria.

EDUCACIÓN FÍSICA

Todos los cursos accederán a las pistas polideportivas y el gimnasio, por el mismo recorrido por el que acceden en su entrada al centro.

SUM

Se accede por el lugar asignado para la bajada y salidas del centro en primaria, en infantil si lo tiene que usar accederán por la puerta principal del edificio de primaria del ala derecha.

Señalización y cartelería

Habrà señalizaciones visuales en el suelo e infografías en los baños, puertas de la clase, puertas exteriores, pasillos etc. Con el fin de interiorizar al máximo las medidas de seguridad y su cumplimiento por parte de toda la comunidad educativa.



10. DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS

10.1 Material de uso personal

Cada maestro/a alumno/a y personal no docente dispondrá de su material de uso personal en cual no podrá ser compartido, para ello todos/as deberán etiquetar sus pertenencias. Para evitar posibles situaciones de contagio los alumnos/as tendrán un material de repuesto en clase debidamente etiquetado por si algún día fuera necesario usarlo.

- **GRUPOS DE CONVIVENCIA INFANTIL:** Las mochilas se encontrarán ubicadas en las perchas de la entrada al aula. En el caso de prendas de abrigo, deberán estar identificadas con el nombre del alumno/a y colgadas en su percha exclusiva, como pueden ser abrigos, chaquetas, rebecas.... Otros complementos de abrigo, como bufandas o gorros, se guardarán en el interior de las mochilas.

- **Está prohibido el uso de guantes** dentro del recinto escolar durante todo este curso, pues desde el momento previo a la entrada deben efectuar la primera desinfección de manos con gel hidroalcohólico, así como durante el transcurso de toda la mañana, en distintos momentos de forma rutinaria.

- **Grupos de Relación:** Las pertenencias de uso personal (botellines de agua, desayuno, pañuelos, libros y estuches) deberán permanecer en el interior de sus mochilas, debiendo hacer un uso estrictamente personal de ellas, cuando sea necesario, y evitando compartirlas con el resto de los compañeros/as.

10.2 Materiales de uso común

Los materiales de uso común como fotocopiadoras, ordenadores, guillotina, encuadernadora etc, serán desinfectadas al menos dos veces al día, no obstante, en secretaria, que es donde se encuentran dichos materiales, habrá permanente spray desinfectante, para aquellos usuarios que deseen hacerlo antes de su uso.

- A) GRUPO DE CONVIVENCIA INFANTIL:** Se procurará hacer un uso lo más personalizado posible de los útiles empleados en el aula que se prestan más a posibles contagios (lápices, ceras, rotuladores, gomas); no obstante, en las aulas de infantil se cuenta con mobiliario, espacios y materiales de uso común inevitablemente, que serán utilizados por el grupo de alumnos/as según les vaya tocando su turno por rincones; tanto antes como después de su uso, el alumnado deberá desinfectarse las manos con jabón o gel hidroalcohólico.



Con respecto al material o soportes didácticos compartidos por todo el ciclo de infantil, situado tanto en los almacenes, tanto maestros/as como alumnado, deberán proceder, tanto antes como después de su uso, a una nueva desinfección de manos con jabón o gel hidroalcohólico.

Tanto el material de aula como el de ciclo de uso común, se deberá utilizar dentro del aula de referencia, preferentemente.

B) Grupos de Relación: No se compartirá material de clase (gomas, tijeras, bolígrafos, etc.), por lo que el alumnado contará con su propio material, que dejará en el espacio asignado al terminar las clases. Se diseñarán las actividades con el menor uso posible de materiales compartidos, evitando que sean tocados por alumnos y alumnas.

10.3 Libros de texto y otros materiales en soporte documental

Los libros de texto y otros materiales en soporte documental, serán solo y exclusivamente de uso personal, no podrán ser compartidos.

A) GRUPO DE CONVIVENCIA INFANTIL: Los distintos libros de trabajo del alumnado de Infantil podrán ser repartidos diariamente por el “encargado de la clase” o por la maestra/o que corresponda, como se ha venido haciendo otros años. Pero, tanto antes como después de su uso, se deberá proceder a una nueva desinfección de manos con gel hidroalcohólico.

Con respecto al uso de los cuentos de la biblioteca de aula en Infantil, se deberá proceder como ya viene reflejado en el punto 10.2. Material de uso común en las aulas y espacios comunes.

B) Grupo de Relación: Al igual que con el resto de material de clase, el alumnado hará uso de sus libros de texto y cuadernos de forma personal, evitando el uso compartido.



11. ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CON DOCENCIA TELEMÁTICA

- En este apartado queda reflejado el horario previsto ante una posible situación excepcional de docencia telemática, teniendo en consideración lo establecido en las [Instrucciones del 13 de Julio de 2021](#), de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la Flexibilización Curricular para el curso Escolar 2012/22.

Según el documento de [MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD. COVID-19, en su PUNTO N° 3](#), se deben contemplar, al menos, las siguientes situaciones:

1. Posibilidad uno o varios discentes o docentes puedan estar en situación de cuarentena.

En este caso, y en espera de lo que resuelva la delegación Territorial de Educación en lo que se refiere a posibles sustituciones, se cubrirán las ausencias con el personal del centro, optimizando los Recursos Humanos disponibles para poder atender al alumnado de forma presencial siempre que sea posible.

Atención a las familias:

- Telemática.
- En caso de necesidad presencial, pedir cita previa por los medios de comunicación establecidos.

2. Posibilidad uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena.

En ese momento, las maestras y maestros que pertenezcan a los equipos docentes de dicho/s grupo/s continuarán con la docencia telemática, y seguirán sus programaciones adaptadas a la nueva situación no presencial. Los maestros de los equipos docentes de este o estos grupos (en caso de no tener que guardar cuarentena) vendrían al colegio para dar sus clases presenciales y alternarían dichas clases con las tareas docentes no presenciales.

Atención a las familias:

- Telemática.
- En caso de necesidad presencial, pedir cita previa por los medios de comunicación establecidos.



3. Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.

Respecto a esta posibilidad, el centro actuará conforme a la [Instrucciones del 13 de Julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la Flexibilización Curricular para el curso Escolar 2021/22.](#)

A **PRINCIPIO DE CURSO** se elaborarán las **programaciones didácticas contemplando tanto su implementación en el marco de docencia presencial como de docencia no presencial.**

Siguiendo las directrices generales establecidas por el ETCP, recogerán las adaptaciones necesarias que la docencia no presencial pudiera requerir, ajustándose para ello, la organización de las cargas docentes, y de los tiempos de enseñanza, así como la priorización de los contenidos, el diseño de tareas globales y las estrategias e instrumentos de evaluación para el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias clave.

El Plan de centro será adaptado a esta realidad no presencial, contemplando medidas como:

- a) Todo el claustro actuará de forma unificada en cuanto a la actuación telemática. Se trabajará con google classroom.
- b) Se establecerán los medios para la atención adecuada del alumno, en especial de aquellos que sufren brecha digital o se hallen en situación de vulnerabilidad.

Para el desarrollo de este punto se actuará como ya se ha comentado conforme a la [Instrucciones del 13 de Julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la Flexibilización Curricular para el curso Escolar 2012/22.](#)



Atención a las familias: Exclusivamente Telemática.

En este **TERCER CASO DE ENSEÑANZA TELEMÁTICA**, a nivel de Centro y – para actuar de manera homogénea y coordinada, se acuerda el siguiente procedimiento de actuación:

- En **todos los niveles educativos**, los docentes llevarán un **registro del seguimiento individual** de las tareas/actividades que se les propone al alumnado, con el fin de tener recogido-evaluado el trabajo realizado por los alumnos/as. (**PORTFOLIO DE SEGUIMIENTO DE TAREAS**)

OBSERVACIONES:

- **INFANTIL Y 1º CICLO:** En aquellos niveles que el trabajo implique la producción en papel-libro fungible del alumnado y, por su edad, el docente crea conveniente recepcionar los mismos una vez incorporados al centro, el docente se encargará de **registrar dicho trabajo una vez retomada la enseñanza presencial, para comprobar el trabajo realizado por el alumnado.**
- En primer ciclo, se requiere la colaboración imprescindible de las familias. Como medio de trabajo para conocer cómo va evolucionando el alumnado en sus tareas, se usará la **plataforma educativa CLASSROOM y el correo electrónico** proporcionado a cada docente.

EN 2º Y 3º CICLO DE PRIMARIA, el docente deberá articular un **procedimiento de seguimiento que le asegure fehacientemente el registro del trabajo del alumnado.** Para ello deberá utilizar como **plataforma educativa CLASSROOM y el correo electrónico** proporcionado a cada docente.

Tipos de actividades y tareas a enviar.

Tal y como recoge la normativa, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua, formativa, integradora, y global o diferenciada**, en su caso, según las distintas áreas/materias del currículo.

Se priorizarán los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN/INDICADORES Y CONTENIDOS** atendiendo a criterios de importancia para el futuro, significatividad y aplicación práctica.



11.1 Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia

En relación con la carga de trabajo semanal, se acuerda lo siguiente:

- En Educación Infantil.
A nivel general, el equipo de ciclo de Educación Infantil propone las siguientes actividades:

3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	AULA ESPECÍFICA	INGLÉS	RELIGIÓN
<p>2 FICHAS DIARIAS</p> <p>(COLOREADO, TRAZO DE VOCALES MAYÚSCULAS, NÚMEROS HASTA EL 3 O GRAFOMOTRICIDAD)</p>	<p><u>2 FICHAS DIARIAS</u></p> <p>-1 FICHA CONTENIDOS MATEMÁTICAS</p> <p>-1 FICHAS DE LECTOESCRITURA</p> <p>-10 ó 15 MINUTOS DIARIOS LECTURA (CARTILLA DE LECTURA)</p>	<p><u>2 FICHAS DIARIAS</u></p> <p>-1 FICHA CONTENIDOS MATEMÁTICAS</p> <p>-1 FICHAS DE LECTOESCRITURA</p> <p>-DICTADO DE PALABRAS Y FRASES</p> <p>-10 ó 15 MINUTOS DIARIOS LECTURA (CARTILLA DE LECTURA)</p>	<p><u>DIARIAMENTE</u></p> <p>-1 FICHA (LENGUAJE, NUMERACIÓN O ARTÍSTICA)</p> <p>-1 ACTIVIDAD MANIPULATIVA DE MOTRICIDAD FINA.</p> <p>-1 CUENTO (EN LIBRO/PC/TABLET)</p> <p>SERIE DE ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN SENSORIAL</p>	<p>1 SEMANAL</p> <p>En todos los cursos de infantil</p>	<p>1 SEMANAL</p> <p>En todos los cursos de infantil</p>
<p>1 VEZ EN SEMANA, REFUERZO DE CONTENIDOS TRABAJADOS HASTA EL MOMENTO</p>	<p>1 VEZ EN SEMANA, REFUERZO DE CONTENIDOS TRABAJADOS HASTA EL MOMENTO</p>	<p>1 VEZ EN SEMANA, REFUERZO DE CONTENIDOS TRABAJADOS HASTA EL MOMENTO</p>	<p>1 ACTIVIDAD MOTORA GRUESA A TRAVÉS DEL JUEGO</p>		
RECOMENDACIONES DE ENLACES Y PÁGINAS ONLINE					



*La carga de fichas de trabajo podrá aumentar a criterio de las docentes, si consideran que algún alumno/a-familia puede seguir un ritmo mayor de trabajo diario.



PROGRAMACIÓN DE VIDEOCONFERENCIAS EDUCACIÓN INFANTIL**TUTORÍA CON FAMILIAS PARA SEGUIMIENTO DE ENSEÑANZA
TELEMÁTICA**

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9-10					
10-11					
11-12					
12-13					
13-14					
17-18	TUTORÍA GRUPAL CON FAMILIAS				



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CEIP EL VALLE (ÉCIJA)

- Se acuerda que en **EDUCACIÓN PRIMARIA** la carga de tareas/actividades SEMANAL será la siguiente:

CURSO	ÁREAS								
	LENG	MAT	NAT	SOC	ING	FRA	ART	EF	REL/ALT
1º	2	2	1	1	1		1	1	1
2º	2	2	1	1	1		1	1	1
3º	2	2	1	1	1	1	1	1	1
4º	2	2	1	1	1	1	1	1	1
5º	2	2	1	1	1	1	1	1	1
6º	2	2	1	1	1	1	1	1	1
OBSERVACIONES	Cultura Digital y Educación para la Ciudadanía se trabajará de manera transversal en las distintas áreas del currículo								



PROGRAMACIÓN DE VIDEOCONFERENCIAS 1º PRIMARIA**ENSEÑANZA TELEMÁTICA**

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9-10					
10-11					
11-12					
12-13					
13-14					
17-18	TUTORÍA	OBSERVACIONES: La asistencia a las clases <u>será obligatoria</u> . En caso de no asistir a la misma, se considerará ausencia injustificada (salvo presentación de justificante anterior o posteriormente) El alumnado deberá tener activa la cámara en todo momento. Se usará la aplicación MEET de GOOGLE.			



PROGRAMACIÓN DE VIDEOCONFERENCIAS 2º PRIMARIA**ENSEÑANZA TELEMÁTICA**

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9-10					
10-11					
11-12					
12-13					
13-14					
17-18	TUTORÍA	OBSERVACIONES: La asistencia a las clases <u>será obligatoria</u> . EN caso de no asistir a la misma, se considerará ausencia injustificada (salvo presentación de justificante anterior o posteriormente) El alumnado deberá tener activa la cámara en todo momento. Se usará la aplicación MEET de GOOGLE.			



PROGRAMACIÓN DE VIDEOCONFERENCIAS 3º PRIMARIA**ENSEÑANZA TELEMÁTICA**

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9-10					
10-11					
11-12					
12-13					
13-14					
17-18	TUTORÍA	OBSERVACIONES: La asistencia a las clases <u>será obligatoria</u> . EN caso de no asistir a la misma, se considerará ausencia injustificada (salvo presentación de justificante anterior o posteriormente) El alumnado deberá tener activa la cámara en todo momento. Se usará la aplicación MEET de GOOGLE.			



PROGRAMACIÓN DE VIDEOCONFERENCIAS 4º PRIMARIA**ENSEÑANZA TELEMÁTICA**

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9-10					
10-11					
11-12					
12-13					
13-14					
17-18	TUTORÍA	OBSERVACIONES: La asistencia a las clases <u>será obligatoria</u> . EN caso de no asistir a la misma, se considerará ausencia injustificada (salvo presentación de justificante anterior o posteriormente) El alumnado deberá tener activa la cámara en todo momento. Se usará la aplicación MEET de GOOGLE.			



PROGRAMACIÓN DE VIDEOCONFERENCIAS 5º PRIMARIA**ENSEÑANZA TELEMÁTICA**

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9-10					
10-11					
11-12					
12-13					
13-14					
17-18	TUTORÍA	OBSERVACIONES: La asistencia a las clases <u>será obligatoria</u> . EN caso de no asistir a la misma, se considerará ausencia injustificada (salvo presentación de justificante anterior o posteriormente)El alumnado deberá tener activa la cámara en todo momento. Se usará la aplicación MEET de GOOGLE.			



PROGRAMACIÓN DE VIDEOCONFERENCIAS 6º PRIMARIA**ENSEÑANZA TELEMÁTICA**

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9-10					
10-11					
11-12					
12-13					
13-14					
17-18	TUTORÍA	OBSERVACIONES: La asistencia a las clases <u>será obligatoria</u> . EN caso de no asistir a la misma, se considerará ausencia injustificada (salvo presentación de justificante anterior o posteriormente) El alumnado deberá tener activa la cámara en todo momento. Se usará la aplicación MEET de GOOGLE.			

Con el fin de evitar problemas en las familias que tienen dos o más hijos y un solo dispositivo para la realización de tareas, se solicita al resto de profesorado que tenga en cuenta dicho horario para poder ofrecer otras posibilidades.

11.2 Recursos necesarios para la realización de las actividades y tareas.

- Se acuerda que las actividades y tareas que se propongan **no requieran la impresión obligatoria** de documentos para su realización.



11.3 Organización del envío de tareas y actividades: responsable y periodicidad del envío de estas.

- Al igual que lo acordado durante el funcionamiento de la enseñanza no presencial en el último trimestre del curso 2019/2020, se cumplimentará la PROGRAMACIÓN SEMANAL que deberá ser entregada para su subida a la web del cole o Classroom en los días y momentos que acuerde el ETCP en sus reuniones de septiembre una vez se reúnan.
- Las tareas propuestas deberán ser subidas a la carpeta creada para tal fin, y organizadas semanalmente por cursos.
- El primer día de la semana (lunes) los **tutores/as** enviarán un mensaje **a través de iPASEN** a las familias, informando que ya se encuentra disponible en la web del centro el trabajo para la semana de la fecha X a la fecha X. (responsable: tutor/a)
- El cuadrante de trabajo semanal se colgará, el primer día de la semana, en la **WEB DEL COLEGIO**, concretamente en la página web creada para cada curso dentro de la sección **LA ESCUELA EN CASA**
- Ese será el lugar en el que las familias acudan para conocer la tarea programada semanalmente, evitando multitud de mensajes de diversos maestros/as a través de iPASEN.
- Los **ALUMNOS/AS** enviarán las tareas para el **seguimiento y corrección de estas, usando la plataforma GOOGLE CLASSROOM.**
- 11.4 Plataforma seleccionada para comunicar-publicar las tareas y actividades que se van a proponer.
- Siguiendo lo acordado, para centralizar el trabajo y evitar el envío masivo de mensajes a las familias, la plataforma seleccionada para comunicar las tareas a realizar será la **WEB DEL CENTRO**, así como **iPASEN a título informativo.**



12. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

12.1. Alumnado y profesorado especialmente vulnerable

Se cataloga como alumnado y profesorado/personal no docente/otros profesionales, especialmente vulnerables a los que padecen las siguientes enfermedades crónicas:

- ***Enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida***, podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

Es por ello que dichos alumnos y profesorado/personal laboral/otros, deberán extremar las precauciones de higiene de manos, respiratoria y mantenimiento de distancia mínima de seguridad, en el caso que de que dichas personas no pudieran acudir al centro, por ser altamente vulnerables, en el caso del alumnado, se pasaría a recibir las clases no presenciales y de manera telemática, siendo responsabilidad de la familia, estar provisto de los medios telemáticos necesarios para que se pueda llevar a cabo dicha labor. En el caso del profesorado/personal laboral/otros, deberá tramitar su situación según las instrucciones emitidas por la delegación territorial en el departamento de recursos humanos, ellos serán los que dicten la presencia o no en el centro.

12.1.1. Limitación de contactos

Los alumnos y trabajadores no podrán incorporarse al centro:

- a) Trabajadores y/o profesionales y alumnado que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
- b) Trabajadores y/o profesionales y alumnos que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

12.1.2. Medidas de prevención personal

- 1- El centro asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.



- 2- Además, se deberán adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.
- 3- Será obligatorio el uso de mascarillas. No obstante, se recomienda su uso por parte de los profesores durante su actividad docente. En el caso del personal docente de educación infantil y especial, así como el personal de apoyo de éstos, se valorará el uso de otros materiales de protección transparentes adaptados a las necesidades del alumnado, así como el uso de guantes en actuaciones concretas de contacto estrecho de mayor riesgo.
La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla, siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias.
- 4- Reduzca al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible desinfectarlos entre cada uso.
- 5- Lo dispuesto en puntos anteriores, será también aplicable a todos los trabajadores de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.
- 6- En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60oC o en su caso, mediante ciclos de lavado largos. Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

12.1.3. Limpieza y ventilación de espacios de aprendizaje

Con carácter general:

- Todos los elementos que use el profesorado deberán ser desinfectados por el mismo antes y después de su uso.



- Durante la jornada escolar y, al finalizar la jornada lectiva, el servicio de limpieza del Ayuntamiento se encargará del exhaustivo proceso de limpieza y desinfección.
- Cada personal de plantilla debe limpiar los elementos electrónicos que no sean exclusivo de uso personal para el posterior uso por otro miembro de plantilla.

Ventilación y limpieza

- Será necesaria la ventilación de los espacios antes y durante los períodos lectivos. Se procurará que, si las condiciones meteorológicas lo permiten, las ventanas y puertas permanezcan siempre abiertas.
- Al no ser posible lo anterior, se deben realizar tareas de ventilación de todas las zonas del Centro Educativo, como mínimo de forma diaria y por espacio de más de cinco minutos.
- En las zonas donde haya, habrá que limpiar los filtros de aire antes de comenzar su uso habitual. Esta tarea será responsabilidad de los trabajadores del Ayuntamiento, contratados para tal fin.
- Limpieza diaria y desinfección de todos los espacios, superficies y material: ventanas, pomos de puertas, sillas mesas, interruptores de la luz, ordenadores, teclados, ratón etc.
- Limpiar las áreas de trabajo usadas por empleados si hay cambio de turno.
- Especial cuidado con las normas de limpieza en juguetes, material escolar, libros y demás utensilios que se utilicen en las aulas.



13. MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESEINFECCIÓN DELAS INSTALACIONES Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL.

13.1 Limpieza y desinfección

- Todos los elementos que use el profesorado deberán ser desinfectados por el mismo antes y después de su uso.
- Durante la jornada escolar y, al finalizar la jornada lectiva, el **servicio de limpieza del Ayuntamiento** se encargará del exhaustivo proceso de limpieza y desinfección. Remito al anexo I de este protocolo (Protocolo de limpieza COVID 19- ECILIM)
- Cada personal de plantilla debe limpiar los elementos electrónicos que no sean exclusivo de uso personal para el posterior uso por otro miembro de plantilla.

13.2 Ventilación

Tan importante como la L+D es la adecuada ventilación de los locales como las aulas o espacios comunes que se realizará de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los distintos espacios.

1. Las aulas deberán ser ventiladas por espacio de al menos 5 minutos antes de su uso. Se establecerá, una pauta de ventilación periódica, en los cambios de clase o asignatura, y durante todo el periodo del recreo.
2. Las aulas específicas a las que los distintos grupos de alumnos y alumnas acceden de manera rotatoria (aula de música, SUM, Aula de apoyo a la integración, Aula de AI, Aula de valores) deberán ser ventiladas, al menos diez minutos, antes y después de su uso.
3. Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Se recomienda una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, y semanalmente se desinfectará, a finales de la jornada, el filtro, para ser colocado al día siguiente.



Para la correcta gestión de la recogida de residuos se procederá de la siguiente manera:

1. Se deberá disponer de papeleras –con bolsa interior– en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.
2. No obstante, las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos deberán ser cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas al contenedor de la fracción “restos” (contenedor gris).
3. Únicamente y en aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en una estancia en espera de que acuda la familia o tutores, los residuos del cubo o papelera de ésta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera: o El cubo o papelera dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje. o La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma y se eliminará con el resto de residuos en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local).
4. Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.



14.- ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO.

14.1 Identificación de casos sospechosos y control de sintomatología sospechosa.

El objetivo de este apartado es establecer las pautas que deben seguirse en aquellos casos que un alumno o alumna o personal (docente y no docente) presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19 y en aquellos casos que pueda aparecer un caso confirmado de COVID-19.

Para lograr este Objetivo, contaremos con el apoyo y disposición de los servicios de epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias, así como de los epidemiólogos referentes de los Distritos APS/AGS según su territorialidad, los cuales contactarán con los responsables de este protocolo, durante la primera quincena del mes de septiembre para poder establecer los canales de coordinación y transmisión entre éstos y el centro.

1. Se entiende como caso sospechoso: Caso sospechoso: cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARSCoV-2 según criterio clínico.
2. Caso confirmado con infección activa:
 1. – Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.
 2. – Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con PDIA negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos).
 3. – Persona asintomática con PDIA positiva con IgG negativa o no realizada.
 - Con infección resuelta:
 - Persona asintomática con serología Ig G positiva independientemente del resultado de la PDIA (PDIA positiva, PDIA negativa o no realizada).
3. Se entiende por contacto estrecho:
 - Si el caso confirmado pertenece a un grupo estable de convivencia: se consideraran contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CEIP EL VALLE (ÉCIJA)

- Si el caso confirmado pertenece a una clase que no esté organizada como grupo estable de convivencia: habrá de realizarse una evaluación específica respecto a la información facilitada por el responsable COVID-19 del centro, así considerará contacto estrecho a cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <2 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos salvo que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla. Se realizará también una valoración de la situación fuera del aula (recreo, aula matinal, comedores, etc.), siguiendo los criterios anteriores.
- Se considera contacto estrecho en un autobús escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
- Los convivientes serán considerados contacto estrecho
- Cualquier profesional del centro educativo, profesor u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia < 2 metros del caso, sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos.
- El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.
- En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos.

La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso de los profesores se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.

La persona responsable COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos la lista de compañeros así como profesores del caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas la aparición de los síntomas.



14.2 Gestión de casos: Actuaciones ante sospecha y confirmación.

14.2.1 Antes de salir de casa.

Hay que considerar que otros tipos de dolencias infecciosas pueden presentar síntomas similares a los del COVID-19.

Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños con síntomas al centro educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del niño y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno.

Se indicará a las familias que no pueden acudir al centro los niños/as con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados.

También permanecerán en el domicilio los hermano/as del caso sospechoso escolarizados en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.

El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases, para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.

Si el alumno es poseedor de un teléfono móvil, se recomendará que instale la App de rastreo de contactos.

El personal docente o no docente de los Centros o Servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, no acudirán al Centro, debiendo informarle de esta situación.



Se recomienda que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases, para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.

Si los alumnos/as han estado en contacto estrecho con un positivo en COVID 19 (conviviente o contacto social fuera del centro educativo) deberán comunicarlo a la dirección del centro y a Salud Responde, se guardará una cuarentena de 7 días desde el comienzo de los síntomas del contacto estrecho o prueba diagnóstico positiva del contacto estrecho, si al término de esos días el alumno/a no tiene síntomas y la prueba diagnóstico auto realizada es negativa, podrá reanudar la actividad escolar presencial.

Cuando exista un contacto estrecho con un positivo compañero/a del alumno/a (dentro del centro), no será necesario guardar cuarentena, se extremarán las medidas de separación entre alumnado, ventilación, uso de mascarilla e higiene de manos.

14.2.2 En el centro educativo. Actuación ante un caso sospechoso.

Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla. Tanto el docente como el alumno deberán usar mascarilla. Será una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada, dispensador de solución hidroalcohólica y con una papelera de pedal con bolsa.

El Coordinador Referente COVID-19 designado por el centro escolar o persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de un menor de edad.

De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna, para que acudan al Centro para su recogida. Debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el referente sanitario realice contacto telefónico.

El Referente Sanitario, articulará la cita con el pediatra o médico de familia, caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.

En cualquier caso, se informará a la familia o tutores, que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.

Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención



de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.

Una vez obtenido el resultado de confirmación, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través del coordinador covid-19 del mismo.

14.2.3 Actuación ante un caso confirmado.

En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El período a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso confirmado hasta el momento en el que el caso es aislado.

Igualmente es importante conocer el concepto de contacto estrecho de un CASO CONFIRMADO:

- 1- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- 2- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.
- 3- Se considera contacto estrecho en un avión, a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso y a la tripulación que haya tenido contacto con dicho caso.
- 4- Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado (salita de ordenadores junto a secretaria), con normalidad sin estigmatizarla. Se le facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumno/a y otra para la persona adulta que cuide de él/ella hasta que lleguen sus familiares o tutores. La sala será de uso individual, y estará debidamente ventilada dotada de una papelería con bolsa. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de Salud o alguno de los teléfonos habilitados, para evaluar el caso.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CEIP EL VALLE (ÉCIJA)

- 5- Las personas trabajadoras que inicien síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado (aula de ciencias) y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su valoración médica.
- 6- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:

1.- El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para los trabajadores del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.

2.- El Referente sanitario será quien comunique al coordinador de COVID-19 del Centro o servicio docente la existencia de un o varios casos CONFIRMADOS, previamente habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el Centro o Servicio docente.

3.- En aquellos casos que sea el Coordinador Covid del propio Centro o Servicio Docente quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado de este al Referente sanitario.

4.- El Referente sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente.

5.- El Centro o Servicio docente deberá disponer de un listado de los alumnos (con los teléfonos de contacto) y de los docentes que hayan tenido contacto con los alumnos de esa aula, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.). Incluyendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.

6.- Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, procederá a contactar con las familias del alumnado de la misma clase o grupo de convivencia estable, para que, con normalidad y de forma escalonada, procedan a recogerlos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla, higiene de manos, higiene respiratoria y



distanciamiento físico), informando que deben iniciar un período de cuarentena, en caso de pertenecer a un grupo de convivencia estable y que serán informados aquellos que sean considerados contactos estrechos tras la evaluación epidemiológica cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia estable. Desde los servicios sanitarios se contactará con las familias de esta aula.

7.- Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente fuera del horario escolar, procederá a contactar con las familias del alumnado de la misma clase o grupo de convivencia para que no acudan al centro docente, informando que deben iniciar un período de cuarentena, en caso de pertenecer a un grupo de convivencia estable y que serán informados aquellos que sean considerados contactos estrechos tras la evaluación epidemiológica cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia estable. Desde los servicios sanitarios se contactará con las familias de esta aula.

8.- Respecto al tutor de un aula en la que se haya confirmado un caso de un alumno/a, deberá abandonar el Centro e iniciar un aislamiento domiciliario. Desde los servicios de epidemiología en coordinación con la Unidad de prevención de riesgos laborales, se contactará con este docente.

9.- Caso de ser un miembro del personal docente, el caso confirmado, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente. Por parte de los servicios de epidemiología, en coordinación con la Unidad de prevención de riesgos laborales, se contactará con este docente y se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos del resto de profesores y alumnos implicados, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de dicha evaluación.

10.- Si el referente educativo Covid-19 tiene conocimiento de casos en su comunidad educativa, lo comunicará de inmediato al referente sanitario Covid-19 para su gestión según protocolo correspondiente.

14.2.4 Actuaciones durante la investigación epidemiológica.

El manejo y las actuaciones frente a brotes y casos se detallan en el Documento técnico Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos del Ministerio de Sanidad (Disponible en: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm>).

La gestión de los brotes corresponde a los Servicios de Salud Pública quienes elaborarán un informe sobre la investigación epidemiológica y las actuaciones a llevar a cabo en cada con- texto específico. Esta tarea, se llevará a cabo con el apoyo del referente sanitario y del coordinador COVID19 del centro tanto para obtener información como para transmitirla al centro.



Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.

Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase. También pueden detectarse brotes en varios grupos o clases sin que exista relación entre ellos y ser eventos independientes. Por último, puede producirse brotes en diferentes grupos de convivencia o clases con vínculo entre ellos en el propio centro educativo.

El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una separación franca entre los distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.

14.2.5 Comisiones de seguimiento provinciales y autonómica.

Se han constituido la Comisión autonómica y las Comisiones provinciales de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía, dando cumplimiento así a lo estipulado en el Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición y constitución de las Comisiones Autonómica y Provincial para el seguimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud COVID-19 en los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía (Boja núm. 53 de 2 de septiembre).

En aquellos casos, cuando por parte de los Servicios de Salud Pública se considerara que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, y la evaluación de riesgo proponga la necesidad de escalar las medidas, valorándose el cierre temporal del centro educativo, se deberá elaborar un informe de propuestas de medidas que se elevará a la Comisión Provincial de seguimiento-COVID-19.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las medidas preventivas de salud pública que consistan en imponer restricciones a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, o en la suspensión de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, ubicados dentro de su ámbito territorial, cuando dichas



medidas sean necesarias ante la existencia de un riesgo sanitario de carácter transmisible inminente y extra- ordinario.

La adopción concreta de la medida preventiva de salud pública relativa a la suspensión, total o parcial, de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, se ejercerá previo informe de la correspondiente comisión provincial a que se refiere el Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno (BOJA extraordinario núm. 53, de 2 de septiembre de 2020), previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo grave inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para el cierre temporal del centro docente como medida preventiva y de contención de la transmisión del COVID-19, dándose traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo 2.º del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

14.2.6 Actuaciones posteriores.

Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como en su caso, los locales donde haya podido permanecer este caso incluido personal docente o no docente se procederá a realizar una limpieza más desinfección (L+D) de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.

Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.

Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa, para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.



15. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

15.1 Transporte escolar, en su caso aula matinal.

El C.E.I.P. El Valle cuenta con los dos servicios, ambos contratados con empresas externas, por lo que en la primera semana de septiembre, y antes de que se de a conocer este protocolo a familias y alumnado, se mantendrán una reunión con dicha empresa, para aunar protocolos.

- **Limitación de contactos**

- 1- Aula matinal y aula de mediodía, se recomienda, cuando sea posible y la climatología lo permita, que la misma pueda realizarse en un espacio abierto. Cuando dentro del aula destinada para ello, no se pueda garantizar la distancia de seguridad, será necesario el uso de mascarilla (salvo las excepciones previstas) para todo el alumnado. Se diseñarán actividades que reduzcan las posibilidades de contactos estrechos.
- 2- Para las medidas de limitación de contacto, prevención personal y limpieza y ventilación de espacios en el servicio de Transporte escolar, remitirse al Anexo III de este protocolo.

- **Medidas de prevención personal**

- 1- Los usuarios de aula matinal, aula de medio día y transporte escolar, deben mantener una higiene de manos adecuada, para ello deben lavarse las manos con agua y jabón en el caso de las aulas, y uso de gel hidroalcohólico en el caso de transporte escolar, tanto a la entrada como a la salida de los mismos.
- 2- Deben mantenerse estrictamente la distancia de seguridad interpersonal, ya que es imposible la creación de grupos de convivencia en ambos servicios.
- 3- Es obligatorio por parte de los usuarios el uso de mascarilla, en todo momento.
- 4- Para realizar los desplazamientos hacia otras dependencias de centro debe seguirse la infografía que indica las rutas, para así evitar aglomeraciones y contactos.



- **Limpieza y ventilación de espacios**

Los espacios serán ventilados con frecuencia tal y como se indica en el punto 7.5 de este protocolo, es decir de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los distintos espacios. La ventilación de las mismas se llevará a cabo durante 10 minutos antes de su uso y se establecerá, una pauta de ventilación periódica, cada 45 minutos.

15.2 Comedor escolar

Actualmente contamos con 93 plazas de comedor, a las que se les pueden sumar ente 6 y 10 de plan SIGA. Debido alto número de usuarios de comedor, la dirección de este centro ha considerado la implantación de un segundo turno de comedor, donde la organización de ambos turnos quedaría de la siguiente manera:

1º Turno de comedor: Este turno de comedor está compuesto por los alumnos usuarios de transporte escolar y comedor simultáneamente, conformando este turno un total de los 55 alumnos, estos alumnos al término de la jornada escolar, bajarán al porche de entrada con sus tutores, donde formarán la fila de su grupo de convivencia, a la espera de la recogida de los monitores de comedor, que los llevarán hasta el edificio de comedor, (de igual manera se procederá con los alumnos de E. Infantil).

2º Turno de comedor: Este turno de comedor está compuesto por los alumnos que no son usuarios de transporte, conformado este turno por un total de 38 alumnos. Estos alumnos al término de la jornada escolar, bajaran al porche de entrada con sus tutores, donde formarán la fila de su grupo de convivencia, permanecerán en le patio de recreo, siempre que la climatología lo permita, con sus monitores, hasta las 14:30 que se dirigirán hasta las dependencia de comedor, para comer.

Limitación de contactos

- Todos los alumnos usuarios del servicio de comedor, a acepción de los alumnos de E. Infantil y casos excepcionales, llevarán la mascarilla en los desplazamientos y mientras la espera a la entrada de mismo.
- Cinco minutos antes del término de la jornada escolar, harán uso de los aseos, con el fin de no usar, salvo extrema necesidad, los aseos del edificio de comedor. De igual manera, todos los alumnos usuarios del servicio de comedor, mantendrán



una higiene estricta de manos antes de entrar al comedor y a la salida del mismo.


- El comedor escolar, estará dividido en dos partes bien diferenciadas con infografía, una para el 1º turno y otra para el 2º turno, cada una de las zonas, serán utilizadas por los usuarios de cada turno, para así evitar la contaminación entre turno y turno y agilizar la limpieza y desinfección de la estancia y mobiliario.
- Al termino del 1º turno, se procederá a la ventilación del espacio durante cinco minutos.
- Los alumnos no usuarios de transporte escolar, serán entregados a sus progenitores de forma escalonada e individual, para ello esperarán sentados en su sitio, hasta que sean llamados por los monitores.
- Los padres de los alumnos, esperarán fuera del recinto de comedor, guardando la distancia de seguridad interpersonal, y usando mascarilla en todo momento.
- Queda totalmente prohibido, hacer cambios por parte de los progenitores, en la recogida del alumnado, es decir, los alumnos que son usuarios de transporte escolar usarán dicho servicio, salvo que no acudan al centro, no se permite la recogida de estos alumnos de manera personal, evitando así alteraciones en la organización establecida y alteración por tanto de la medidas de seguridad establecidas en este protocolo.

Limpieza y ventilación de espacios

Las medidas que se llevarán a cabo para la restauración son las siguientes:

1. Plan de Limpieza y desinfección de la zona de cocina, La cocinera y auxiliar, mantendrán en todo momento la estancia ventilada, se limpiará diariamente con desinfectante y lejía todas las superficies donde se manipulen alimentos. Todos los utensilios de cocina, serán lavados y desinfectados en el lavavajillas, aquellos que por su dimensiones no puedan ser lavados en el lavavajillas, serán desinfectados con los productos destinados a ello.
2. Tanto la cocinera como la auxiliar de cocina, estarán debidamente uniformadas, utilizando un uniforme limpio diario y lavando el mismo al termino de la jornada, a altas temperaturas y con un ciclo largo de lavado.



3. En el caso de que sea preciso, se utilizarán manteles de un solo uso.
4. Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados.
5. Se eliminarán productos de autoservicio de las mesas, pudiendo estar servilletas encima de las mismas sin dispensador, el resto (jarras de agua, vinagreras, aceiteras, etc.) podrán ser servidos por personal del comedor. 
6. El personal trabajador que realice el servicio en mesa deberá garantizar la distancia de seguridad con el alumnado y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio, obligatoriamente debe usar guantes y mascarilla.
7. La vajilla y cubertería usada, de ser reutilizable, deberá ser lavada y desinfectada en lavavajillas usando los programas de temperaturas altas.
8. Los elementos y útiles reutilizables que no puedan ser lavados en el lavavajilla deberán ser lavados y desinfectados antes de volverlos a usar.
9. Entre los usuarios de un turno y otro de comedor, se ventilará el recinto durante 10 minutos.

Actividades extraescolares

- Para las medidas de limitación de contacto, prevención personal y limpieza y ventilación de espacios en este servicio, remitirse al Anexo III de este protocolo.



16. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LAS FAMILIAS.

16.1 Reuniones antes del comienzo del régimen ordinario de clases.

Durante el inicio de septiembre 2020, en el momento que se tenga la plantilla definitiva, el director del Centro y Coordinador COVID, contactará con el personal y enviará este PROTOCOLO a través de email y PASEN a todo el personal del centro, a fin de que sea conocido y puede recibir aportaciones necesarias al mismo.

A su vez, este plan de actuación será difundido a todas las familias mediante comunicado IPASEN, redes sociales del centro y reuniones principio de curso tutores/familias. Aquellas familias que no acudan a la reunión, deberán devolver los documento firmados antes del termino del mes de septiembre, dando por ello finalizado el periodo de difusión con respecto al conocimiento de normas del centro, normas COVID, y plan de trabajo curso actual.

Las reuniones para dar a conocer este protocolo a las familias y comunidad escolar del C.E.I.P. El Valle, estarán establecidas de la siguiente manera:

ÁMBITO	PRESENCIAL O VIDEOCONFERENCIA	LUGAR	FECHA	HORA
CLAUSTRO	PRESENCIAL	SALA USO MÚLTIPLES	01/09/2020	9:30 H
FAMILIAS GRUPO CONVIVENCIA INFANTIL	PRESENCIAL	SALA USO MÚLTIPLES	03/09/2020 5 AÑOS 4 AÑOS 3 AÑOS	10:00 H
PRIMARIA 1º CICLO/AULA ESPECÍFICA	PRESENCIAL	SALA USO MÚLTIPLES	04/09/2020 1º 2º AULA ESPECIFICA	10:00 H
PRIMARIA 2º CICLO	PRESENCIAL	SALA USO MÚLTIPLES	07/09/2020 3º 4º	10:00 H
PRIMARIA 3º CICLO	PRESENCIAL	SALA USO MÚLTIPLES	07/09/2020 5º 6º	12:00 H



16.2 Reuniones del profesorado que ejerce la tutoría antes de la finalización del mes de noviembre con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo.

Estas reuniones con carácter prioritario serán de forma telemática, el tutor de cada curso, redactará un acta, que será distribuida a todos los progenitores del grupo, con en fin de que la información pueda llegar a todos, inclusive a aquellos que no puedan asistir a dicha reunión telemática.

16.3 Reuniones periódicas informativas

Desde la dirección y equipo directivo, se tendrá actualizada la información con respecto a COVID quincenalmente, haciendo llegar las novedades a toda la comunidad educativa por sistema IPASEN.

En caso de necesidad urgente, se convocaría reunión con las partes interesadas con carácter extraordinario.

Se mantendrá contacto asiduo con las madres delegadas y consejo escolar para difundir la información con las familias del centro.

La información a su vez será expuesta en el tablón de anuncios del sistema Seneca para familias, y redes sociales del centro, haciendo uso menor del formato papel para prevalecer la seguridad de nuestra plantilla y familias.

16.4 Otras vías y gestión de la información.

Toda la información que el centro deba comunicar a las familias se realizará a través de los siguientes canales:

- Ipasen.
- Madres/Padres delegados de grupo.
- AMPAS.
- Página Web.
- Tablones de anuncios.
- Circulares.
- Redes sociales.





17.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

17.1 Seguimiento

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES

17.2 Evaluación

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES



18. ANEXOS

- 1- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19 ECILIMP, EMPRESA DE LIMPIEZA
- 2- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID 19 EMPRESAS DE TRANSPORTE.
- 3- INFORMACIÓN RECIBIDA PROTOCOLO COVID-19.
- 4- AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TRABAJOS EDUCATIVOS EN INTERNET, PARA LA CREACIÓN DE EMAIL EDUCATIVO Y PARA ACCEDER Y TRABAJAR EN LAS PLATAFORMA GSUITE DE GOOGLE
- 5- COMPROMISO DOCUMENTAL CON LAS FAMILIAS PARA AUTORIZAR LA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL
- 6- INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.



ANEXO I: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19 ECILIMP, EMPRESA DE LIMPIEZA.



ANEXO II: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID 19 EMPRESAS DE TRANSPORTE.



GUIA DE ORGANIZACION Y PREVENCION COVID 19

DE LA EMPRESA DE AUTOCARES , JESUS MANUEL MORENO PARDILLO

Los niños en el transporte escolar siempre han de permanecer con la mascarilla puesta,
Incluso los menores de seis años .

Si el autobús se utiliza únicamente para el transporte escolar ,se procurara que los
escolares ocupen siempre el mismo asiento.

Si no es así ,se limpiara y desinfectara antes de ser usado por los escolares .

Los escolares al subirse al autobús se limpiaran las manos con gel hidroalcoholico.

Firmado: Jesus Manuel Moreno Pardillo.



AUTOCARES
JESÚS M. MORENO PARDILLO
C.I.F. 75.382.341 - W
C/. Empedrada, nº 4 - 2º Drcha.
41400 ÉCIJA (Sevilla)





D. Antonio Carrera Llamas , como Gerente de AUTOCARES ANDUJAR SL certifica que el siguiente protocolo anti-covid´19 se realiza en esta Empresa según la ley en vigor.

El protocolo de actuación sigue las recomendaciones de la siguiente normativa:

Procedimiento de Actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (COVID-19), Ministerio de Sanidad, Gobierno de España.

Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus, Ministerio de Sanidad, Gobierno de España.

Resolución de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se adoptan medidas especiales en materia de transportes y movilidad en relación con el coronavirus.

Orden de 14 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Las medidas de aplicación para cada colectivo de trabajo:

Personal con servicio en la calle en puestos de conducción: aplicación de solución desinfectante en la cabina de conducción. Aplicación de solución desinfectante, mínima diaria, de superficies susceptibles de poder contener presencia del coronavirus: pupitre y dispositivos de conducción, asiento del conductor, butacas, apoya cabezas, apoya brazos exterior, armarios auxiliares, parasol, mandos de accionamiento de puertas y, móvil de comunicación.

Esta tarea consiste en aplicar una bayeta de microfibra impregnada de la solución desinfectante sobre cada uno de los elementos descritos, de manera que queden en su totalidad bañados por la misma y sometidos a su acción biocida.

Personal en centros de operaciones/oficinas: Se aplica solución desinfectante a las superficies en contacto con público exterior como son pasamanos, pomos, material de oficina, mamparas, cristales, etc.



Medidas para los usuarios del transporte escolar:

La empresa Autobuses Andujar sl , ha elaborado un protocolo de actuación con medidas dirigidas a prevenir la propagación de la COVID-19. Es muy importante la colaboración de las familias y del alumnado usuario del servicio en el cumplimiento de las normas para conseguir que se desarrolle de forma segura para todos, para los alumnos y para sus familias, para los conductores y para los monitores de los autobuses.

Las normas, de obligado cumplimiento, se podrán ir adaptando a la evolución de la pandemia, conforme a lo que dictaminen las autoridades sanitarias.

Al inicio del curso escolar, el personal y monitores informarán a los usuarios de la obligatoriedad de respetar todas las normas higiénicas y preventivas frente a la COVID-19.

Se ha procedido a precintar las dos primeras filas, asegurando la mayor distancia posible entre el personal conductor y los usuarios.

La subida de los usuarios al autobús se ruega se realice con tranquilidad, tendrá que realizarse por la parte delantera y siempre manteniendo una distancia de 1,5 m con los compañeros y evitando aglomeraciones.

Los monitores ofrecerán gel hidroalcohólico a los usuarios de la ruta antes de subir al vehículo.

Es obligatorio el uso de mascarilla, que se deberá llevar puesta durante todo el desarrollo de la ruta escolar. El usuario que no la lleve tendrá prohibido el acceso al autobús. Excepcionalmente, se entregará una mascarilla al alumno que carezca de ella y se avisará del incidente a los padres o tutores para evitar que vuelva a suceder.

Se asignará un número de asiento para cada alumno, el cual será utilizado durante todo el curso. Este número de asiento siempre que sea posible por el nivel de ocupación, dejará un asiento libre en cada hilera de butacas.

La bajada del autobús a los centros educativos se realizarán escalonadamente por la parte trasera del autobús, siempre siguiendo un solo sentido de la marcha, serán los monitores quien organicen la bajada de los alumnos escalonadamente al ser nombrados los alumnos.

Los autobuses serán limpiados y desinfectados antes de cada nueva puesta en servicio mediante aplicación de solución desinfectante en todas las partes del vehículo en contacto con los usuarios: asientos , apoya brazos , cristales , etc.

Se ruega a los alumnos que tengan síntomas sospechosos de COVID-19 (fiebre, tos y/o dificultad respiratoria) no acudan al centro.

Así mismo, todo el personal de esta empresa ha sido informado e instruido en la aplicación de las recomendaciones y medidas.

Ecija ,7 de Agosto de 2.020

Antonio J. Carrera Llamas.



ANEXO III: INFORMACIÓN RECIBIDA PROTOCOLO COVID-19.



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CEIP EL VALLE (ÉCIJA)**

ANEXO III. INFORMACIÓN RECIBIDA PROTOCOLO COVID-19

D./Dña. _____ con DNI _____

D./Dña. _____ con DNI: _____

como representantes legales del alumno/a: _____

- Hemos sido informados por la dirección del centro, de las Instrucciones de 6 julio de la Consejería de EDUCACIÓN Y DEPORTE sobre la Organización de los centros 2020/21, motivada por la crisis sanitaria.
- Hemos sido informados, sobre el protocolo COVID que se va a seguir en el colegio de mi hijo/a, CEIP EL VALLE con las medidas de prevención, protección, vigilancia y salud que establece dicha normativa para los centros educativos no universitarios.
- Hemos sido informados de que tanto las familias como el alumnado deben seguir y cumplir con el protocolo elaborado por la dirección del centro y aprobado por Consejo Escolar _____ que desde la Consejería de EDUCACIÓN Y DEPORTE establece en las instrucciones ya mencionadas.
- Hemos sido informados que debido a la alta transmisión del virus y la alta trazabilidad que existe en un centro escolar como son:
 - Entradas y salidas de maestros/as especialistas.
 - Además, de la propia trazabilidad de cada profesor/a y cada niño/a.

NO ES POSIBLE GARANTIZAR UN RIESGO NULO DE TRANSMISIÓN. Y, NOS COMPROMETEMOS a:

- Llevar y traer OBLIGATORIAMENTE la mascarilla para acceder al centro.
- Cada alumnado con su material escolar.
- Cada alumno con su botella de agua.
- No llevar a nuestro hijo/a al colegio en caso de tener alguno de los síntomas relacionados con el COVID-19 como fiebre, tos, diarrea u otras molestias digestivas, sensación de cansancio, pérdida del gusto u olfato.
- No llevar a nuestro hijo/a al colegio en caso de haber estado en contacto con alguna persona con confirmación o sospecha de coronavirus.

Tras ser aclaradas todas nuestras dudas y los riegos mediante explicaciones sencillas, en la reunión de inicio de curso el ___/09/2020 nos consideramos plenamente informados dando nuestro expreso consentimiento de la asistencia presencial de nuestro/a hijo/a al colegio.

Firma de los tutores legales

Firma dirección

Fdo.: MARÍA VICTORIA DEL PINO GUIRADO.



**ANEXO IV: AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR
TRABAJOS EDUCATIVOS EN INTERNET,
PARA LA CREACIÓN DE EMAIL EDUCATIVO Y
PARA ACCEDER Y TRABAJAR EN LAS
PLATAFORMA GSUITE DE GOOGLE**



ANEXO V.

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TRABAJOS EDUCATIVOS EN INTERNET, PARA LA CREACIÓN DE EMAIL EDUCATIVO Y PARA ACCEDER Y TRABAJAR EN LAS PLATAFORMA GSUITE DE GOOGLE

1. DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA		
Nombre y Apellidos:		DNI
Dirección	Código Postal	Localidad
2. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA		
Apellidos		Nombre

El uso de las Nuevas Tecnologías se está convirtiendo en una tarea casi diaria para nuestros alumnos/as, lo que queda de manifiesto en el uso frecuente de los ordenadores en el aula y en la importancia que adquieren tanto la página web como las plataformas educativas, redes sociales y blogs que se hallan presentes en la práctica docente del CEIP EL VALLE (ÉCIJA)
Por otra parte, la normativa de educación actual establece:

- la necesidad de desarrollar la Competencia Digital del alumnado;
- el trabajo cooperativo y colaborativo como parte indispensable de la adquisición de las Competencias de Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, Competencias sociales y cívicas, y de Aprender a Aprender;
- y el trabajo por proyectos y la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado a través de portfolios.
- La necesidad de enseñanza no presencial, derivada del COVID-19.

Para dar respuesta a estas necesidades, desde el centro estamos trabajando con plataformas educativas como GOOGLE SUITE-CLASSROOM.

Mediante **GOOGLE SUITE**, desde el **CEIP EL VALLE** se creará un correo electrónico **personalizado para cada alumno/a (que esté autorizado por sus tutores legales) que llevará la extensión @elvalleecija.com**, por lo tanto se le proporcionará una **contraseña personal que deberá custodiar de manera responsable**. Ante cualquier incidencia con las mismas, se pondrá en contacto con el equipo directivo del centro e informará lo antes posible.

Cada una de las cuentas, lleva asociado acceso a las aplicaciones del paquete informático de GSuite (Classroom, Drive, Youtube, hojas de cálculo, procesadores de texto...) que se utilizará de manera habitual para el desarrollo del trabajo en el aula y fuera de la misma, además, en caso de ENSEÑANZA NO PRESENCIAL.

Por todo eso y atendiendo a la edad de nuestro alumnado, se hace **necesaria la autorización de los tutores legales del alumnado, por lo que debe cumplimentar este documento**. En él, y con objeto de preservar el derecho a la imagen propia de los distintos miembros de la Comunidad Educativa, requerimos también su autorización para subir (a cualquiera de los ámbitos mencionados más arriba) cualquier tipo de documentos, con una intención puramente didáctica, que impliquen la presencia de imágenes o referencias nominales.

SÍ, doy mi autorización al CEIP EL VALLE a publicar los trabajos educativos... de mi hijo/a durante los cursos que esté matriculado en este Centro TIC, entendiéndolo que son accesibles a cualquier persona conectada a internet y que no se puede garantizar la propiedad intelectual del dueño del trabajo.

NO doy mi autorización para publicar trabajos educativos... al CEIP EL VALLE.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CEIP EL VALLE (ÉCIJA)

SÍ, doy mi autorización para que mi hijo/a haga uso de las plataformas educativas mencionadas en este documento (Google Suite) u otras similares que se utilicen con una finalidad educativa, así como para la creación del correo educativo con la extensión **@elvalleecija.com**.

NO doy mi autorización para que mi hijo o hija utilice esas plataformas educativas ni para la creación del correo.

En Écija, a ___ de _____ de 2020

Fdo.: _____



ANEXO V: COMPROMISO DOCUMENTAL CON LAS FAMILIAS PARA AUTORIZAR LA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL



**ANEXO V. COMPROMISO DOCUMENTAL CON LAS FAMILIAS PARA AUTORIZAR LA
TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL**

D./Dña. _____

con DNI _____ y

D./Dña. _____

con DNI: _____

como representantes legales del alumno/a:

D./DÑA. _____

AUTORIZAMOS

NO AUTORIZAMOS

A que los docentes del CEIP EL VALLE (ÉCIJA), tal y como marca el PROTOCOLO COVID-19 de este Centro, puedan tomar la temperatura corporal de nuestro hijo/a durante la jornada escolar.

El objetivo de este, es detectar una posible manifestación sugerentes de la enfermedad, como es la fiebre (temperatura > 37'2º), ante la cual, se actuará conforme marca el protocolo. **ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO.**

Firma de los tutores legales

LA DIRECTORA:


Fdo.: M^a VICTORIA DEL PINO GUIRADO



**ANEXO VI: INFORMACIÓN SOBRE
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A
LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS DE
LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE.**



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CEIP EL VALLE (ÉCIJA)

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE			
				Página 1 de 1
ENTREGA DE INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.				

El siguiente documento acredita que la persona empleada pública cuyos datos se indican ha recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales relacionada con su puesto de trabajo, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

1	DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO.
NOMBRE Y APELLIDOS:	
PUESTO DE TRABAJO:	
SERVICIO / CENTRO:	

2	FORMACIÓN E INFORMACIÓN RECIBIDA.	SÍ	NO
1.	INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS GENERALES DEL CENTRO.		X
2.	INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO.		X
3.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN MÁS ADECUADAS.		X
4.	NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD BÁSICA DEL CENTRO DE TRABAJO Y DE LA ACTIVIDAD.		X
5.	INSTRUCCIONES DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS.		X
6.	OTRA FORMACIÓN E INFORMACIÓN:		X
	• DERECHOS Y OBLIGACIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.		X
	• CRITERIOS DE ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.		X
	• FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.		X
	• OTROS: información en materia de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus SARS CoV-2, para el personal docente y de administración y servicios que trabajan en los centros y servicios educativos públicos de titularidad de la Junta de Andalucía no universitarios, para el curso escolar 2020/2021 (versión 30-06-2020)	X	

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En a de de DIRECTOR/A DEL CENTRO Fdo.:	Recibi En a de de PERSONA EMPLEADA PÚBLICA Fdo.:



ANEXO VII: GESTIÓN DE CASOS: ACTUACIONES ANTE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN.





Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias

ANEXO al punto 7 del documento “MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COVID-19” (20 junio 2020).

GESTIÓN DE CASOS: Actuaciones antesospecha y confirmación.

CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (NO UNIVERSITARIOS) DE ANDALUCÍA.

CURSO 2020/2021

29 de junio de 2020

(Rev. 25 de Marzo 2021)

Nota: Este protocolo está en continua revisión atendiendo a la situación epidemiológica y al avance de la evidencia científica. Basado en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 (actualización del 26 de febrero de 2021) y el Documento técnico Guía de actuación ante la aparición

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CEIP EL VALLE (ÉCIJA)

de casos de COVID-19 en centros educativos del Ministerio de Sanidad (actualización del 26 de febrero de 2021).



INDICE

1. - OBJETIVO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN	3
2.- CONCEPTOS	4
2.1.- CASO SOSPECHOSO	4
2.2.- CASO CONFIRMADO	4
2.3.- CONTACTO ESTRECHO	5
2.4.- GRUPO ESTABLE DE CONVIVENCIA (GCE).....	7
2.5.- TUTORÍA DE REFERENCIA.....	7
2.6.- REFERENTE SANITARIO	7
2.7.- COORDINACIÓN COVID-19 DE CENTRO O SERVICIO DOCENTE.....	7
3.- GESTIÓN DE CASOS: ACTUACIONES ANTE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN	8
3.1.- ANTES DE SALIR DE CASA.....	8
3.2.- EN EL CENTRO EDUCATIVO.....	10
3.2.1.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO	10
3.2.2.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO	11
4.- ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.....	14
5.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICA.....	15
6.- ACTUACIONES POSTERIORES	16

1.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El pasado 29 de Junio se elaboró por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud y Familias conjuntamente con la Consejería de Educación y Deporte el documento que recogía las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud frente a la COVID-19 en centros y servicios educativos docentes (*no universitarios*) de Andalucía para el curso 2020/2021.

El documento recogía una serie de actuaciones referidas al control y gestión de casos relacionados con la COVID-19 en el ámbito escolar no universitario. No obstante se ha considerado pertinente establecer un Protocolo específico, que partiendo y actualizando lo ya considerado, establezca de forma clara y comprensible para toda la comunidad educativa y los servicios de salud pública, las diversas actuaciones y comunicaciones que deben emprenderse ante la posible existencia de casos relacionados con la COVID-19 en el ámbito escolar no universitario de Andalucía.

De igual forma que se contempla en el documento citado en el primer párrafo, la aplicación de este protocolo puede llegar a determinar la aparición de las siguientes situaciones:

- Posibilidad que uno o varios docentes o personal no docente puedan estar en situación de cuarentena o aislamiento.
- Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena o aislamiento.
- Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.

El cierre proactivo de los centros educativos como medida para controlar la transmisión ha demostrado ser poco efectiva de manera aislada y tener un impacto negativo a nivel de desarrollo y educación de la población en etapa de aprendizaje. Hasta el momento actual se han implementado diversas medidas para controlar la transmisión del virus que han permitido el desarrollo del curso escolar lo más seguro posible y la continuidad de la actividad en general de modo presencial, sin mostrarse niveles de transmisión superiores a los entornos comunitarios de los centros escolares.

2.- CONCEPTOS

2.1.- CASO SOSPECHOSO

Cualquier persona, tanto si se trata de alumnado o trabajadores del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos, dolor de cabeza, síntomas gastrointestinales, dolor de garganta, sensación de falta de aire, mialgia y secreción o congestión nasal, generalmente de forma agrupada. Se ha descrito también la presencia de anosmia o ageusia (en población que pueda identificar estos síntomas).

La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio no es indicativa de realización de prueba diagnóstica, salvo criterio clínico y epidemiológico.

El alumnado o el personal del centro con sintomatología compatible con COVID-19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores NO serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

2.2.- CASO CONFIRMADO

Caso confirmado con infección activa:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.
- Persona asintomática con PDIA positiva y con IgG negativa en el momento actual o no realizada.

Con infección resuelta:

- Persona asintomática con serología IgG positiva independientemente del resultado de la PDIA (PDIA positiva, PDIA negativa o no realizada).

Los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública deben recibir la información sobre los casos cuando éstos sean confirmados tanto en atención primaria como en hospitalaria, del sistema público y privado, así como de los servicios de prevención. Los casos confirmados con infección activa son de declaración obligatoria urgente, y desde las unidades de salud pública. Se notificarán como se recoge en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

2.3.- CONTACTO ESTRECHO

El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático. A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si el caso ha estado en contacto con compañeros o compañeras del centro educativo en los dos días anteriores al inicio de

síntomas o a la fecha de toma de muestra en asintomáticos (periodo de transmisibilidad) y si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e

higiene adoptadas en el centro educativo, así como del tipo de organización de los grupos que se haya seguido en el centro escolar.

En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos.

A efectos de la identificación se clasifican como contactos estrechos de un caso confirmado:

- Si el caso confirmado pertenece a un **grupo estable de convivencia**: se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.
- Si el caso confirmado pertenece a una clase que **no** esté organizada como **grupo estable de convivencia**: habrá de realizarse una evaluación específica respecto a la información facilitada por el responsable COVID-19 del centro, así considerará contacto estrecho a cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <2 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada salvo que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla. Se realizará también una valoración de la situación fuera del aula (recreo, aula matinal, comedores, etc.), siguiendo los criterios anteriores.
- Se considera contacto estrecho en un autobús escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.

– Las personas convivientes serán consideradas contacto estrecho.

- Cualquier profesional del centro educativo, docente u otro personal, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia < 2 metros del caso, **sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada.**

Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las

actividades realizadas. Además, en el caso del personal docente se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.

La persona responsable COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública, o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos, la lista de compañeros así como profesores del caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas la aparición de los síntomas.

2.4.- GRUPO ESTABLE DE CONVIVENCIA (GCE)

A los efectos, de la identificación de contactos estrechos entre grupos estables de convivencia, también denominados “grupos de convivencia escolar”, se hace referencia a grupos de alumnos y alumnas que se relacionarán de modo estable, pudiendo **socializar y jugar entre sí durante el horario de clases**, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos reducirán al mínimo el contacto con otros grupos del centro en espacio y tiempo.

Necesariamente, los grupos de educación infantil y primero de primaria se conforman como “grupos estables”, debiendo el Plan del centro identificar a otros grupos estables de cursos superiores a estos.

2.5.- TUTORÍA DE REFERENCIA

Se refiere al docente que ejerce como referente del grupo de alumnos y alumnas.

2.6.- REFERENTE SANITARIO

Se refiere a la persona o personas designadas por el Distrito sanitario APS/ AGS que serán el primer nivel de contacto e interlocución entre los servicios sanitarios y los Centros o Servicios docentes. Cada Centro o Servicio docente tendrá asignado al menos un referente sanitario.

2.7.- COORDINACIÓN COVID-19 DE CENTRO O SERVICIO DOCENTE

Se refiere a la persona designada en cada Centro o Servicio docente entre cuyas funciones estará la comunicación y coordinación con los Referentes sanitarios y en su caso con los servicios de Epidemiología de Salud Pública.

3.- GESTIÓN DE CASOS: ACTUACIONES ANTE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN

3.1.- ANTES DE SALIR DE CASA

Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños y niñas con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del niño o niña y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno o alumna.

- o Se indicará a las familias que no pueden acudir al centro los niños/as con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados (900 40 00 61 - 955 54 50 60).
- o También permanecerán en el domicilio los hermano/as del caso sospechoso escolarizado en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.
- o En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora, por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.
- o El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
- o Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases, para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.
- o Si el alumno o alumna es poseedor de un teléfono móvil, se recomendará que instale la App de rastreo de contactos.
- o El personal docente o no docente de los Centros o Servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19 no acudirán al Centro, debiendo informarle de esta situación.

3.2.- EN EL CENTRO EDUCATIVO

3.2.1.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO

- o Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla. Tanto el personal docente como el alumno o alumna deberán usar mascarilla quirúrgica. Será una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada, dispensador de solución hidroalcohólica y con una papelera de pedal con bolsa. En los casos que el alumno/a sospechoso/a no pueda ponerse una mascarilla quirúrgica, la persona que lo acompaña deberá llevar mascarilla FFP2 sin válvula.
- o La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar o la persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de una persona menor de edad.
- o De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna, para que acudan al Centro para su recogida. Debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el referente sanitario realice contacto telefónico.
- o El personal Referente Sanitario, articulará la cita con el o la especialista en pediatría o medicina de familia, en caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.
- o En cualquier caso, se informará a la familia o tutores, que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.
- o Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.
- o Una vez obtenido el resultado de confirmación, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través de la persona coordinadora covid-19 del mismo.

3.2.2 .- ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO

Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:

1.- El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para el personal del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.

2.- El Referente sanitario será quien comunique a la persona coordinadora de COVID-19 del Centro o servicio docente, la existencia de un o varios casos CONFIRMADOS, previamente, habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el Centro o servicio docente.

3.- En aquellos casos que sea la persona Coordinadora Covid del propio Centro o servicio do- cente quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resul- tado del mismo al Referente sanitario.

4.- El Referente sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente.

5.- El Centro o servicio docente deberá disponer de un listado del alumnado (con los teléfonos de contacto) y del personal docente que hayan tenido contacto con los alumnos o alumnas de esa aula, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.). Inclu- yendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.

6.- Cuando el **caso confirmado sea un alumno o alumna** y la comunicación la reciba el centro docente **en horario escolar**, procederá a contactar con las familias del alumnado de la misma clase o grupo de convivencia estable, para que, con normalidad y de forma escalonada, pro- cedan a recogerlos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla higiénica, higiene de manos, higiene respiratoria y distanciamiento físico), informando que deben iniciar un pe- ríodo de cuarentena, en caso de pertenecer a un grupo de convivencia estable y que serán informados aquellos que sean considerados contactos estrechos tras la evaluación epidemio- lógica cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia estable. Desde los servicios sanita- rios se contactará con las familias de esta aula.

7.- Cuando el caso **confirmado sea un alumno o alumna** y la comunicación la reciba el centro docente **fuera del horario escolar**, tras la evaluación epidemiológica, se contactará con las familias, de todo el alumnado de la misma clase, si está organizada como grupo de conviven- cia estable o bien con las familias de aquellos alumnos y alumnas que sean considerados con- tactos estrechos, cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia estable. En dicha comu- nicación, se indicará que no acudan al centro docente y que deben iniciar un período de cua- rentena. Desde los servicios sanitarios, se contactará con las familias del alumnado mencio- nado anteriormente.

8.- Respecto a la persona tutora /docente de un aula en la que se haya confirmado un caso de un alumno/a, si tras la evaluación epidemiológica se considera contacto estrecho, deberá abandonar el Centro e iniciar un aislamiento domiciliario. Desde los servicios de epidemiolo- gía en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y los refe- rentes sanitarios, se contactará con este o esta docente.

9.- Caso de ser un miembro del personal docente, el caso confirmado, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente. Por parte de los servicios de epidemiología, en coor- dinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y el referente sanitario, se contactará con este o esta docente y se procederá a realizar una evaluación de la situación

y de la consideración de posibles contactos estrechos del resto de profesorado y alumnado implicados, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de dicha evaluación.

10.- Si el referente educativo Covid-19 tiene conocimiento de casos en su comunidad educativa, lo comunicará de inmediato al referente sanitario Covid-19 para su gestión según protocolo correspondiente.

11.- Cuando un contacto estrecho inicie síntomas durante el periodo de cuarentena deberá comunicarse al Centro educativo, comunicándose al referente sanitario estas circunstancias para la gestión de la realización de una PDIA. En el caso de que la prueba confirme este caso será necesario una nueva evaluación de contactos estrechos en el ámbito del centro escolar, solo si el inicio de síntomas se produjo en periodo inferior a 48 horas desde el inicio de la cuarentena.

12.- Los referentes sanitarios y Epidemiología deberán supervisar que las pruebas PIDIA a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas. Se informará a la Dirección de Distritos de AP o del Centro de Salud correspondiente cuando se detecten anomalías o incidencias.

4.- ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.

El manejo y las actuaciones frente a brotes y casos se detallan en el Documento técnico -Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos- del Ministerio de Sanidad (Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/gl/profesionales/saludPublica/cca-yes/alertasActual/nCov/documentos/Guia_actuacion_centros_educativos.pdf)

La gestión de los brotes corresponde a los Servicios de Salud Pública, quienes elaborarán un informe sobre la investigación epidemiológica y las actuaciones a llevar a cabo en cada contexto específico. Esta tarea, se llevará a cabo con el apoyo del referente sanitario y de la coordinación COVID19 del centro, tanto para obtener información como para transmitirla al centro.

Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico, según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.

Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase. También pueden detectarse brotes en varios grupos o clases sin que exista relación entre ellos y ser eventos independientes. Por último, puede producirse brotes en diferentes grupos de convivencia o clases con vínculo entre ellos en el propio centro educativo.

El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una separación franca entre las distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.

5.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICA

Se han constituido la Comisión autonómica y las Comisiones provinciales de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía, dando cumplimiento así a lo estipulado en el Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición y constitución de las Comisiones Autonómica y Provincial para el seguimiento de las

medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud COVID-19 en los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía (Boja núm. 53 de 2 de septiembre).

En aquellos casos, cuando por parte de los Servicios de Salud Pública se considerara que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, y la evaluación de riesgo proponga la necesidad de escalar las medidas, valorándose el cierre temporal del centro educativo, se deberá elaborar un informe de propuestas de medidas que se elevará a la Comisión Provincial de seguimiento COVID-19.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las medidas preventivas de salud pública que consistan en imponer restricciones a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, o en la suspensión de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, ubicados dentro de su ámbito territorial, cuando dichas medidas sean necesarias ante la existencia de un riesgo sanitario de carácter transmisible inminente y extraordinario.

La adopción concreta de la medida preventiva de salud pública relativa a la suspensión, total o parcial, de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, se ejercerá previo informe de la correspondiente comisión provincial a que se refiere el Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno (BOJA extraordinario núm. 53, de 2 de septiembre de 2020), previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo grave inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para el cierre temporal del centro docente como medida preventiva y de contención de la transmisión del COVID-19, dándose traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo 2.º del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

6.- ACTUACIONES POSTERIORES.

Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como en su caso, los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente– se procederá a realizar una limpieza más desinfección (L+D), de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aire acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.

Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.

Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa, para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

Además, tras la reapertura de un centro escolar o una línea completa debido a un brote de COVID-19, se hará necesario llevar a cabo una sesión informativa con la participación presencial (o en su defecto virtual) de la referente sanitaria (enfermera) y del Epidemiólogo/a, en su caso, y siempre de forma coordinada, en la cual se trabaje la causa del cierre y refuerce las prácticas más seguras frente al COVID-19 y así contribuir a que no vuelva a repetirse esa situación.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

**ANEXO del documento “MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA
SALUD COVID-19”**

GESTIÓN DE CASOS: Actuaciones ante sospecha y confirmación.

CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (NO UNIVERSITARIOS) DE ANDALUCÍA.

CURSO 2021/2022

Rev: 13 Enero 2022

Nota: Este protocolo está en continua revisión atendiendo a la situación epidemiológica y al avance de la evidencia científica, basado en “La adaptación de la estrategia de detección precoz, vigilancia y control de covid-19 en periodo de alta transmisión comunitaria” (Comisión salud Pública el 30.12.2021) y el Documento técnico “Adaptación de la guía de actuación ante la aparición de casos de covid-19 en centros educativos a un contexto de alta circulación de virus Sarsars-cov-2” documento aprobado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial 08.01.2022.

INDICE

1.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	21
2.- MANEJO DE CASOS SOPECHOSOS.....	23
2.1- CASO SOSPECHOSO EN EL CENTRO	24
2.2.- CASO SOSPECHOSO FUERA DEL CENTRO DOCENTE:	25
3.- ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO:.....	26
4.- ESTUDIO DE CONTACTOS ESTRECHOS:.....	27
5.- ACTUACIONES SOBRE LOS CONTACTOS ESTRECHOS:	29
6.- ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE UN BROTE:.....	31
7.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICA.....	32
8.- ACTUACIONES POSTERIORES.....	33

1.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El pasado mes de junio se elaboró por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud y Familias conjuntamente con la Consejería de Educación y Deporte el documento que recogía las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud frente a la COVID-19 en centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía para el curso 2021/2022.

No obstante se ha considerado pertinente establecer un Protocolo específico, que partiendo y actualizando lo ya considerado, establezca de forma clara y comprensible para toda la comunidad educativa y los servicios de salud pública, las diversas actuaciones y comunicaciones que deben emprenderse ante la posible existencia de casos relacionados con la COVID-19 en el ámbito escolar no universitario de Andalucía.

De igual forma que se contempla en el documento citado en el primer párrafo, la aplicación de este protocolo puede llegar a determinar la aparición de las siguientes situaciones:

- Posibilidad que uno o varios discentes, docentes o personal no docente puedan estar en situación de cuarentena o aislamiento.
- Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena o aislamiento.
- Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.

El cierre proactivo de los centros educativos como medida para controlar la transmisión ha demostrado ser poco efectiva de manera aislada y tener un impacto negativo a nivel de desarrollo y educación de la población en etapa de aprendizaje, además de tener un posible impacto en otros grupos de población más vulnerables. Hasta el momento actual, se han implementado diversas medidas para controlar la transmisión del virus que han permitido el desarrollo del curso escolar lo más seguro posible y la continuidad de la actividad en general de modo presencial, sin mostrarse niveles de transmisión superiores a los entornos comunitarios de los centros escolares. Por ello, la prioridad, independientemente de la situación epidemiológica es mantener la presencialidad en las aulas.

A lo largo de pandemia, tras la primera onda, se ha visto que los centros educativos presentan unas tasas de ataque secundario muy inferiores al resto de ámbitos de exposición, y que la transmisión en las aulas ha sido muy limitada. Así, de forma general, se puede establecer que los colegios constituyen entornos seguros.

Se ha constatado que la población infantil tiene mucho menor riesgo de padecer formas graves de COVID-19. El análisis epidemiológico en la población menor de 12 años de edad durante la quinta onda pandémica, mostró que aproximadamente el 99,5 % de los casos diagnosticados presentaron un cuadro leve siendo alrededor del 50% asintomático.

Es importante también tener en cuenta el impacto sobre la conciliación familiar y laboral así como el riesgo que para potenciales cuidadores vulnerables puede tener el cuidado de los niños pequeños en una situación de cierre de aulas o colegios.

Este anexo, parte de la experiencia acumulada durante el curso pasado, a la vez que actualiza las medidas a tomar en el nuevo entorno de la pandemia en nuestra Comunidad con altas tasas de cobertura vacunal, adaptándolo además a los avances de las evidencias científicas contempladas en las actualizaciones de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID de permanente revisión (última actualización de 30 diciembre) así como en la Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos (última actualización de fecha 8 Enero de 2022), ambos aprobados en el seno de la Comisión nacional de Salud Pública.

Dado el actual contexto de incremento acelerado de la transmisión comunitaria de SARS-CoV-2 en Andalucía, que está resultando en tasas de incidencia de más de 1.500 casos por 100.000 habitantes en 14 días, se considera necesario adaptar las actuaciones ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos, se actualiza este Protocolo, de cara al segundo semestre escolar, con el objetivo de ordenar las actuaciones en la situación actual de tan amplia circulación del virus en la que se pueden producir situaciones muy diversas en el ámbito educativo, y es importante contar y facilitar a este ámbito pautas lo más sencillas y homogéneas.

2.- MANEJO DE CASOS SOPECHOSOS

- Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños y niñas con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier sospecha o caso de COVID-19 en el entorno de convivencia del niño o niña y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno o alumna.
- Se indicará a las familias que el alumnado con síntomas* compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria¹ por haber tenido contacto estrecho con alguna persona conviviente con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no debe acudir al centro.

*Es importante que las familias vigilen habitualmente el estado de salud o la aparición de síntomas y, en su caso, ante dudas, tomen la temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo.

- El alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo medidas de protección de forma rigurosa. En el concepto de vulnerable no se incluyen las personas con necesidades de educación especial que no tengan un mayor riesgo de sufrir un cuadro grave de COVID-19 ni las personas no vacunadas.
- La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar deberá tener identificadas las personas vulnerables de su propio centro a efecto de una rápida actuación en caso de necesidad.

DEFINICIÓN CASO SOSPECHOSO: Cualquier persona, tanto si se trata de alumnado o trabajadores del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio, no es indicativa de realización de prueba diagnóstica ni de aislamiento, salvo criterio clínico y epidemiológico.

El alumnado, profesorado u otro personal del centro con sintomatología compatible con COVID-19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha por indicación médica.

2.1- CASO SOSPECHOSO EN EL CENTRO

Cuando **un alumno o alumna** inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla.

¹ 1 Incidir que los contactos estrechos vacunados o con recuperación de la enfermedad en periodo inferior a 180 días estarán exentos de cuarentena, salvo indicación epidemiológica específica.

- Se le llevará a un espacio separado, y se contactará con la persona responsable del manejo de COVID19 en el centro educativo y con los familiares o tutores legales (caso de menores) para su recogida.
 - La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el material de protección adecuado, mascarilla FFP2 sin válvula.
 - Si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable.
 - El espacio en el que los casos sospechosos esperen será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
 - En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.
- o La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar o la persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de una persona menor de edad.
 - o De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna para que acudan al Centro para su recogida, debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el Referente Sanitario realice contacto telefónico.

- o El personal Referente Sanitario, articulará la cita con el o la especialista en pediatría o medicina de familia, en caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.
- o En cualquier caso, se informará a la familia o tutores que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.
- o **Las personas (docentes o no docentes)** que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud o con el teléfono habilitado para ello o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.
- o Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso. La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.

2.2.- CASO SOSPECHOSO FUERA DEL CENTRO

DOCENTE:

- o El alumno o alumna que presente síntomas compatibles con COVID-19, independientemente de su estado de vacunación, no deberá acudir al centro educativo hasta que finalice el periodo de aislamiento mínimo de 7 días desde el inicio de síntomas y siempre que hayan transcurrido 3 días desde el fin del cuadro clínico, salvo que se le haya realizado una PDIA y tenga un resultado negativo. En aquellas situaciones en las que el caso sospechoso se realice unas pruebas de autodiagnóstico con resultado negativo, esta no se tendrá en cuenta para finalizar el tiempo de aislamiento, no obstante en caso de positividad deben ser comunicadas al Centro docente.
- o En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.
- o Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.
- o El **personal docente o no docente** de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, no acudirán al centro, debiendo informar de esta situación.¹ En el caso de que su proveedor de asistencia sea el Servicio Andaluz de Salud (SAS), registrará esta situación en la aplicación Salud Responde. Si su proveedor es una mutualidad, se pondrá en contacto con la misma.

¹Incidir que los contactos estrechos vacunados o con recuperación de enfermedad en periodo inferior a 180 días estarán exentos de cuarentena, salvo indicación epidemiológica específica.

- o Los Referentes Sanitarios y Epidemiología deberán supervisar que las pruebas PDIA a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas. Se informará a la Dirección de Distritos de AP o del Centro de Salud correspondiente cuando se detecten anomalías o incidencias.

3.- ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO:

Caso confirmado con infección activa:

1. Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.
2. Persona asintomática con PDIA positiva.

- o El alumnado, profesorado u otro personal con **síntomas compatibles con COVID-19² que se considera caso sospechoso** no deberá acudir al centro educativo salvo resultado de PDIA negativo. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA), según se refiere en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control](#) y la [Adaptación de la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19 en periodos de alta transmisión comunitaria](#). O en su caso, hasta pasado el periodo de aislamiento como se ha expresado en el punto anterior.
- o Una vez obtenido el resultado de confirmación de caso, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través de la persona referente COVID-19 del mismo.
- o Si el caso **se confirma mediante prueba diagnóstica (PDIA), o se detecta la sospecha mediante un resultado de autodiagnóstico positivo**, no debe acudir al centro y debe permanecer en **aislamiento** siempre que hayan transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas, extremando las precauciones hasta los 10 días. **No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.**
- o Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:
 1. El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para el personal del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.
 2. El Referente Sanitario será quien comunique a la persona coordinadora referente de COVID-19 del centro o servicio educativo la existencia de uno o varios casos CONFIRMADOS, previamente, habrá comunicado esta circunstancia al Servicio

²¿Cuáles son los síntomas de la COVID-19?

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/img/COVID19_sintomas.jpg

de Epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el centro o servicio docente.

3. En aquellos casos que sea la persona Coordinadora referente COVID-19 del propio centro o servicio educativo quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente Sanitario.
4. Aquellos, casos positivos por test de antígeno de autodiagnóstico se considerarán confirmados a efecto de las actuaciones previstas en este Protocolo. La enfermera escolar se encargará de reflejar dicho resultado en la Historia de Salud del alumno a través del gestor de informe para este tipo de notificación.
5. Tras el periodo de aislamiento de 7 días y hasta los 10 días posteriores al inicio de síntomas o a la fecha de diagnóstico en los casos asintomáticos, las personas positivas deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables.
6. Los alumnos no vacunados convivientes de un caso confirmado o con test de autodiagnóstico positivo, serán consideradas contacto estrecho y realizarán cuarentena, independientemente del nivel educativo al que pertenezcan y de la edad.

4.- ESTUDIO DE CONTACTOS ESTRECHOS:

- Ante la aparición de 1 a 4 casos confirmados o positivos en un aula o grupo clase de **menores de 12 años**, en los últimos 7 días a partir del primer caso, se realizarán tareas de rastreos de contactos estrechos a efecto de identificar el alumnado vulnerable susceptible de cuarentena para su protección, pudiendo el resto seguir acudiendo a clase de forma presencial.
- Ante la aparición de 1 a 4 casos confirmados o positivos en un aula o grupo clase de **mayores de 12 años**, en los últimos 7 días a partir del primer caso, se realizarán tareas de rastreo a efecto de identificación de contactos estrecho no vacunados o vulnerables susceptibles de cuarentena para su protección, pudiendo el resto seguir acudiendo a clase de forma presencial.
- Ante la aparición **5 o más casos** positivos o confirmados y mínimo el 20 % del total del aula o grupo clase afectada en los últimos 7 días a partir del primer caso será necesario realizar tareas de rastreo de contactos estrechos a efectos de valorar las actuaciones sobre los mismos descritas en el siguiente apartado (Brote).

- A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si el caso ha estado en contacto con compañeros o compañeras del centro educativo en los dos días anteriores al inicio de síntomas o a la fecha de toma de muestra en asintomáticos (periodo de transmisibilidad), y si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo, así como del tipo de organización de los grupos que se haya seguido en el centro escolar.
- La **asistencia a comedor** y la **utilización de autobuses escolares** por parte del alumnado tendrán la misma consideración que las aulas docentes a efectos de las medidas de control de la situación epidemiológica.
- A efectos de la identificación se clasifican como CONTACTOS ESTRECHOS de un caso confirmado ante la aparición **5 o más casos** positivos o confirmados y mínimo el 20 % del total del aula o grupo clase afectada en los últimos 7 días a partir del primer caso:
 - Si los casos confirmados o positivos pertenecen a un **grupo de convivencia escolar sin uso de mascarilla o con escasa adherencia** (nivel educativo de infantil y educación especial) se considerarán contactos estrechos, a todas las personas pertenecientes al grupo. Para la aplicación de la cuarentena a toda el aula se necesitará una evaluación de riesgo por parte de Epidemiología de AP dirigida a la Comisión provincial de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía.
 - Si los casos confirmados o positivos pertenecen a una clase que **no esté organizada como grupo de convivencia escolar o GCE con uso de mascarilla** (nivel educativo de primaria o superior): habrá de realizarse una evaluación específica respecto a la información facilitada por la persona responsable COVID-19 del centro, así considerará contacto estrecho a cualquier alumno o alumna que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <2 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, salvo que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla. Se realizará también una valoración de la situación fuera del aula (recreo, aula matinal, comedores, etc.), siguiendo los criterios anteriores.
 - Cualquier profesional del centro educativo, docente u otro personal, que haya compartido espacio con un caso confirmado a **una distancia < 2**

³ Grupo Convivencia escolar: los Grupos de Convivencia Escolar (GCE) se definen como grupos formados por un número limitado de alumnos/as junto al tutor/a, garantizando la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos. A cambio, dentro del grupo no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad. Idealmente, se debe minimizar el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo, siendo la figura fundamental el tutor o tutora. Esta alternativa, además, posibilitará el estudio de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso

metros del caso, sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada.

- El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se considerarán desde 2 días antes de la fecha de la realización de la toma de muestras para el diagnóstico.
- La **valoración de la exposición del personal** que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso del personal docente se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.
 - El centro o servicio docente deberá disponer de un listado del alumnado (con los teléfonos de contacto) y del personal docente que hayan tenido contacto con los alumnos o alumnas confirmados, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.), incluyendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.
- La persona responsable COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos, la lista de compañeros y compañeras así como profesorado del caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas o de las 48 horas previas a la toma de muestras en casos confirmados asintomáticos.
 - El Referente Sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente.
 - Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interaccionan habitualmente dentro del colegio.

5.- ACTUACIONES SOBRE LOS CONTACTOS ESTRECHOS:

- El alumnado de **educación infantil, primaria y ESO menor de doce años**, que pueda ser considerado contacto estrecho, **no realizará cuarentena** (salvo que fueran considerados vulnerables o inmunodeprimidos), excepto indicación epidemiológica en el contexto de la investigación de un brote.
- El alumnado **mayor de doce años** que pueda ser considerado contacto estrecho no realizará cuarentena (salvo que fueran considerados vulnerables,

- inmunodeprimidas⁵ o no vacunados), excepto indicación epidemiológica en el contexto de la investigación de un brote.
- La indicación de cuarentena a un contacto estrechos vulnerable o inmunodeprimido se aplicará sólo para aquellas actividades escolares del centro que sean consideradas como foco de riesgo (ej. el aula con casos confinados). En el caso, de contactos estrechos no vacunados mayores de 12 años, se extenderá necesariamente a todas las actividades dentro y fuera del centro escolar.
- Estarán exentos de la cuarentena los contactos estrechos (alumnado, profesorado y otro personal del centro) que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARSCoV-2 confirmada por PDIA en los 90 días anteriores al último contacto con el caso. La valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada.
- A los contactos estrechos exentos de cuarentena, se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables (inmunodeprimidas, trasplantadas, infección por VIH o tratamiento por cáncer, mayores de 70 años, etc). Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interactúan habitualmente dentro del colegio.
- **Realización de pruebas diagnósticas en contactos estrechos:** se realizará una única prueba a los 3-5 días del último contacto a personas inmunodeprimidas, vulnerables, convivientes de trabajadores sanitarios o socio- sanitarios o de personas vulnerables. Si la PDIA es negativa, la cuarentena finalizará a los 7 días de la fecha del último contacto. Si fuera positiva se tratará como caso confirmado.
- Se proveerá a las familias de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.

⁵ Se define persona inmunodeprimida a:

Paciente con inmunodeficiencia primaria o congénita: inmunodeficiencias congénitas humores, celulares, combinadas y defectos inmunidad innata; defectos del sistema del complemento.

Paciente con inmunodeficiencia secundaria o adquirida: - Tratamiento con inmunosupresores; trasplante progenitores hematopoyéticos; tratamiento con eculizumab; infección por el virus de inmunodeficiencia humana; asplenia anatómica o funcional; cáncer/hemopatías malignas; trasplante de órgano sólido.

- Paciente con enfermedad crónica que podría afectar a la respuesta inmune (diabético de larga evolución mal control, hepatopatía o alcoholismo crónico, enfermo renal crónico...). Este punto deberá individualizarse de acuerdo a la historia clínica del paciente.

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/vacunaciones/programasDeVacunacion/riesgo/Vac_GruposRiesgo_todasEdades.html

- Una vez identificados los contactos estrechos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos no exentos de cuarentena, las actividades docentes continuarán de forma normal para el resto de la clase, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.
- Durante el periodo de 10 días, se indicará a los contactos estrechos que vigilen su estado de salud. De forma adicional, se indicará que, tras la finalización de la cuarentena (día 7), se siga vigilando hasta el día 10 la posible aparición de síntomas y, si esta se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.
- Cuando un contacto estrecho inicie síntomas durante el periodo de cuarentena, se tratará como CASO SOPECHOSO y deberá comunicarse al centro educativo y al Referente Sanitario estas circunstancias para la gestión de la realización de una PDIA. En el supuesto de que la prueba confirme este caso, será necesario una nueva evaluación de contactos estrechos en el ámbito del centro escolar, de acuerdo a lo expresado anteriormente, solo si el inicio de síntomas se produjo en periodo inferior a 48 horas desde el inicio de la cuarentena. Se aceptarán como válidos a efecto de intervenciones, los test de antígenos de autodiagnóstico de farmacia.
- Cuando la identificación como contactos estrechos se deba a una exposición acaecida fuera del entorno escolar, especialmente si son convivientes, se deberán seguir las recomendaciones previstas en la estrategia poblacional.

6.- ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE UN BROTE:

- Se considerará brote en el ámbito educativo la aparición 5 o más casos positivos o confirmados y mínimo el 20 % del total del aula o grupo clase afectada en los últimos 7 días a partir del primer caso, siendo necesario realizar tareas de rastreo de contactos estrechos a efectos de valorar las actuaciones sobre los mismos.
- La gestión de los brotes corresponde a los Servicios de Salud Pública, quienes elaborarán un informe sobre la investigación epidemiológica y las actuaciones a llevar a cabo en cada contexto específico. Esta tarea, se llevará a cabo con el apoyo del Referente Sanitario y de la coordinación persona referente COVID19 del centro, tanto para obtener información como para transmitirla al centro.
- Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase.

- También, pueden detectarse brotes en varios grupos o clases sin que exista relación entre ellos y ser eventos independientes. Por último, puede producirse brotes en diferentes grupos de convivencia o clases con vínculo entre ellos en el propio centro educativo.

- El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una separación franca entre los distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.
 - La valoración de las medidas deberán ajustarse igualmente a la valoración de los contactos estrechos indicada en el punto 3.1 y por tanto a la propia organización de las aulas o grupos-clase en Grupo de convivencia escolar, la aplicación de las medidas preventivas o la propia disposición de los casos confirmados o positivos en el aula.
 - No se indicarán cuarentenas de aulas o grupos-clase excepto que en el contexto de la investigación epidemiológica de un brote, se determine como la medida necesaria y adecuada.

7.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICA

- Se han constituido la Comisión autonómica y las Comisiones provinciales de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía, dando cumplimiento así a lo estipulado en el Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición y constitución de las Comisiones Autonómica y Provincial para el seguimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud COVID-19 en los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía (Boja núm. 53 de 2 de septiembre).

- En aquellos casos, cuando por parte de los Servicios de Salud Pública se considere que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, y la evaluación de riesgo proponga la necesidad de escalar las medidas, valorándose el cierre temporal del centro educativo, se deberá elaborar un informe de propuestas de medidas que se elevará a la Comisión Provincial de seguimiento COVID-19.
 - Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las medidas preventivas de salud pública que consistan en imponer restricciones a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, o en la suspensión de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, ubicados dentro de su ámbito territorial, cuando dichas medidas sean necesarias ante la existencia de un riesgo sanitario de carácter transmisible inminente y extraordinario.

○ La adopción concreta de la medida preventiva de salud pública relativa a la suspensión, total o parcial, de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, se ejercerá previo informe de la correspondiente comisión provincial a que se refiere el Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno (BOJA extraordinario núm. 53, de 2 de septiembre de 2020), previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo grave inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para el cierre temporal del centro docente como medida preventiva y de contención de la transmisión del COVID-19, dándose traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo 2.º del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

8.- ACTUACIONES POSTERIORES.

- Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como también los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente–, se procederá a realizar una limpieza más desinfección (L+D), de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.
- Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.
- Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.
- Además, tras la reapertura de un centro escolar o una línea completa debido a un brote de COVID-19, se hará necesario llevar a cabo una sesión informativa con la participación presencial (o en su defecto virtual) del Referente Sanitario (personal de enfermería) y del Epidemiólogo/a, en su caso, y siempre de forma coordinada, en la cual se trabaje la causa del cierre y refuerce las prácticas más seguras frente al COVID-19 y así contribuir a que no vuelva a repetirse esa situación.

